BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 1o de Febrero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7204

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Buta-há Alfredo.— Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Visto este expediente, en el que Don Alfredo Butahá gestiona el pago de la suma de $ 124 m/n, importe de sus haberes correspondientes al mes de Diciembre de 1916, como Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atenta la liquidación practicada por la Contaduría de esa repartición y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono, a favor de Don Alfredo Buta-há, la suma de ciento veinticuatro pesos moneda nacional ($ 124 m/n), importe de sus haberes como Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola correspondientes al mes de Diciembre de 1916.

Art. 2o Tratándose un de gasto correspondiente a un ejercicio vencido, resérvese esté expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3o Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n), con destino a sufragar los gastos que ocasiona la limpieza y reparación del material que se emplea en la destrucción de la langosta y pago del personal que presta servicios en los depósitos del mismo.

Art. 2o Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras», Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Mayo de 1917 e insistido por el de 4 de Julio del mismo año.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.— Entrega de una suma

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa liquidación e intervención, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m/n), para hacer frente a los gastos que demande la limpieza y reparación del material de la Defensa Agrícola y personal extraordinario.

Art. 2o La mencionada cantidad se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras», Acuerdo Mayo 10 ppdo., insistido por el de Julio 4 de 1917.

Art. 3o Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n), para hacer frente a los gastos que demande la limpieza y reparación del material que se utiliza en la lucha contra la langosta y pago del personal que presta servicios en los depósitos, dependientes de la Dirección General citada.

Art. 2o Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras», Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Mayo, insistido por el de 4 de Julio del corriente año.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Visto el presente expediente, y atenta la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención del Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 125 000 m/n), para pago del personal extraordinario ocupado en la campaña contra la langosta.

Art. 2o Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Noviembre 16 ppdo., e insistido por el de 11 de Diciembre de 1917.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Direción General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavi.—Pago de una cuenta.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Visto este expediente, en el que lo Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia da cuenta de que los Talleres de Marina han remitido la cuenta de las reparaciones practicadas al buque petrolero «Ingeniero Luis A. Huergo», que asciende a la suma de pesos 15.685,84 m/n, reparaciones efectuadas a pedido de esa Dirección General de conformidad con el decreto de 23 de Julio ppdo., que la autoriza a sufragar los gastos y adquirir todos los artículos necesarios al mantenimiento y navegación de esos buques con el producido de la explotación; atento lo informado por la Contaduría Genral de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el gasto de la referencia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia para que abone a los Talleres de Marina la suma de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 15.685,84 m/n), que importa la la cuenta mencionada, erogación que deberá imputar al producto de la explotación.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Tierras y Colonias. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Vista la nota adjunta de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m/n), para sufragar gastos de Inspecciones y Exploración y Mensura de tier as en los Territorios del Sud.

Art. 2o La mencionada suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 7 del Presupuesto General de 1917 $ 10.000.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General de 1917, $ 10.000.

Total $ 20.000.

Art. 3o Tomese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Marín Alejandro (Sucesión). — Depósito de una suma a la orden del Juez Dr. Arturo Seeber.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Visto el presenta expediente, atento los informes producidos y la liquidación prac-

ticada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección Genral de Inmigración.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá, que previa intervención, la Tesorería General de la Nación, deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez en lo Civil de la Capital Dr. Arturo Seeber y como perteneciente al juicio testamentario de don Alejandro Marín, la suma de cuatrocientos diez pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 410 08 m/n), importe de los sueldos devengados como Visitador de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, como a continuación se detalla:

Su Sueldo líquido por Abril 1917, pesos 332 50.

Su Sueldo líquido por 7 días de Mayo 1917, $ 77.58.

Total $ 410.08.

Art. 2º La suma total se imputará al Anexo H, Inciso 11, Item 6, Partida 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Orden General de pago Nº 148

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de nueve mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 9.631,31 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1917, en la forma que a continuación se detalla.

1º Exp. 7330-A-917. — Al F. C. Central Argentino por servicios en Enero, Febrero y Marzo del año ppdo., $ 2.215,17.

2º Exp. 7359-A-917. — Al F. C. Central Argentino, por servicios en Julio ppdo., $ 2.023,63.

3º Exp. 7360-A-917. — Al F. C. Central Argentino, por servicios en Julio ppdo., $ 2.165,22.

4º Exp. 7361-A-917. — Al F. C. Central Argentino, por servicios en Abril ppdo., $ 3.225,29.

Total $ 9.631,31.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 6 de la Ley Nº 10217, $ 654,80.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente en 1917, $ 8976,31.

Total, $ 9.631,31.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Orden General de pago Nº 149

Buenos Aires, Enero 25 de 1918.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente.

1) Exp. 6747-A-1917. — Carlos Albrini y Francisco Talamona $ 103,33.

2) Exp. 7099-A-1917. — Alejandro de Angelis, $ 50,00.

3) Exp. 7145-A-1917. — Arregui y Landfried, $ 300,00.

4) Exp. 7409-A-1917. — Antonio Alonso, $ 50,00.

5) Exp. 7410 A-1917. — Aktiebolages Nordiska Filmsfabriken, $ 50 00.

6) Exp. 6481-B-1917. — Henry Lucilius Boudreau, $ 103,33.

7) Exp. 7171-B-1917. — Antonio Francisco Bianchi, $ 50,00.

8) Exp 7191-B-1917. — Manuel Braceras, $ 50,00.

9) Exp. 7408-B-1917. - J. B. Brooks y Cía. Limited, $ 50,00.

10) Exp. 6375-C-1917. — Enrique Cetta, $ 41,33.

11) Exp. 6841-C-1917. — The Erasmic Company Limited, $ 50,00.

12) Exp. 6842 C-1917. — Swift y Company, $ 50,00.

13) Exp. 7017-C-1917. — Mario Calle, $ 180,83.

14) Exp. 7505-C-1917. — General Motors Export Company, $ 50,00

15) Exp. 7506-C-1917. — South American General Electric Supply Co., $ 50,00.

16) Exp. 7507-C-1917. - Remington Typewriter Company, $ 50,00.

17) Exp. 7515-C-1917. — Compañía Argentina de Tabacos Lda, $ 50.00.

18) Exp. 7516-C-1917. — The Wouldham Cement Company, Limited, $ 50,00.

19) Exp. 7047-E-1917. — William H. Emerson, $ 103,33.

20) Exp. 6198-F-1917. — Miguel Angel Fusetti, $ 103,33.

21) Exp. 7541-F-1917. — Farbwerke Vormals Miester Lucius y Bruning, $ 50,00.

22) Exp. 7542-F-1917. — Farbwerke Vormals Meister Lucius y Bruning, $ 50,00.

23) Exp. 6843-G-1917. — Juan Gallegos, $ 41,33.

24) Exp. 7080 G-1917. — A. M. Gutiérrez y Cía., $ 50 00.

25) Exp. 6503-H-1917. — Rudolf Hense, $ 41,33

26) Exp. 7030-K-1917. — Giusito Hainara, $ 50,00.

27) Exp. 7414-L-1917. — Arturo J. Livington y P. Arlía Ibarra, $ 50,00

28) Exp. 7518-L-1917. — Juan Lertora y Hno., $ 50,00.

29) Exp. 6844-M-1917. — Murrays Limited, $ 50,00

30) Exp. 6816-P-1917. — José Peretti, $ 50,00.

31) Exp. 6500 R-1917. — José Roig, $ 103,33.

32) Exp. 6501-R-1917. — José Roig, $ 103,33.

33) Exp. 6569-S-1917. — George Sannes, $ 103 33.

34) Exp. 7013 S 1917. — Nicolás Pennacino, $ 50 00.

35) Exp 7517-S-1917. — G. Seabra, $ 50,00.

36) Exp. 6937-T-1917 — Norman Arthur Thomson, $ 103,33.

37) Exp. 6502 V-1917. — José Viqueira, $ 103,33.

Total, $ 2.684,79

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclarando y modificando el decreto reglamentario del trabajo de los telegrafistas en las empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

Exp. 9571-FF-917. — Vista la presentación de varias empresas de ferrocarriles nacionales solicitando la aclaración y modificación del decreto de fecha Diciembre 7 de 1917, reglamentando el trabajo del personal telegrafista afectado al servicio ferroviario, y

Considerando:

Que al concretar las aclaraciones solicitadas, las empresas recurrentes se apartan del concepto de lo que es el servicio público ferroviario, tendiendo toda su argumentación a requerir del P. E. una declaración de principios sobre la materia.

Que la diferencia que tratan de establecer entre empleados afectos al servicio de telégrafo, vinculado a la seguridad y regularidad del movimiento de los trenes, y los que únicamente atienden las comunicaciones telegráficas relacionadas con la explotación comercial sólo quede valer, en cuanto concierna al orden interno de cada empresa, pero es inadmisible como fundamento para eludir la jurisdicción técnico-administrativa que la ley confiere al P. E. de la Nación sobre el organismo total ferroviario, indivisible a los fines de su explotación, puesto que el régimen legal, técnico y administrativo que gobierna la concesión y explotación de los ferrocarriles nacionales, comprende a todos los servicios y dependencias principales y accesorias creados sobre la base de los mismos privilegios, garantías y obligaciones.

Que corresponde en consecuencia, al poder público investido de aquella jurisdicción tomar la intervención y previsiones necesarias para garantizar que la organización de las dependencias aludidas no pueda dar motivo a conflictos entre las empresas y el personal afectado a su servicio toda vez que esas divergencias repercuten directa o indirectamente en el servicio público, con perjuicio de su regularidad y seguridad sin que la situación especial, que las características del caso puedan determinar para cierto personal, constituya un privilegio violatorio del principio de igualdad que el texto constitucional consagra, pues lo único a que tiende el Art. 1º es a establecer las condiciones generales del trabajo del telegrafista ferroviario propias y características de sus funciones.

Que, en cuanto a las objeciones de carácter constitucional y legal relativas a la facultad del P. E. Nacional para intervenir en todos los órdenes de la explotación ferroviaria, sin deslindar la naturaleza de los servicios en públicos y privados, surge de las palabras y del espíritu de la ley general de ferrocarriles que obliga a la autoridad administrativa a esa intervención en todos los aspectos de los servicios ferroviarios, ingerencia sabiamente establecida por la ley, toda vez que es de tenerse muy en cuenta que la función más esencial de los ferrocarriles nacionales es en nuestro país, la de cumplir finalidades de política orgánica que responden a principios fundamentales de la constitución nacional, porque realizan la unión material de la República, de lo que resulta que en definitiva deben considerarse como verdaderos instrumentos de gobierno, cuyo control tiene que ser amplio y minucioso cuando su manejo y explotación se entrega al capital privado.

Que las observaciones de carácter técnico formuladas por las empresas recurrentes, quedan salvadas con las indicaciones dadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en sus informes de fechas 3 y 14 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los incisos a) y c) del Art. 1º del decreto de Diciembre 7 del año ppdo., en la siguiente forma:

Inciso a) En toda oficina o estación en la cual se cursen durante un período de ocho horas 1800 palabras o más, de texto, dirección y firma, computadas en la misma forma que la adoptada para el aforo, el o los empleados que atienden los aparatos telegráficos dentro de ese período de tiempo, no podrán estar afectados a otros servicios y llevarán la denominación de telegrafistas. En el número de palabras se encuentran comprendidas las del preámbulo que serán computadas a razón de seis palabras por telegrama.

Inciso c) En toda oficina o estación atendida, simultáneamente, por un número de operadores igual o inferior a cinco, afectados exclusivamente a la atención de los aparatos telegráficos, en la cual cursen durante un período de seis horas se cursen 3600 palabras o más por operador, computadas en la misma forma establecida en el Inc. a), regirá el período normal de trabajo de seis horas continuas. Para oficinas con mayor número de empleados la jornada de seis horas continuas regirá sin otras condiciones.

Art. 2º Aclárase el referido decreto en el sentido de que en el Inciso j) del mismo no se hallan comprendidos los ventanilleros ensobradores y mensajeros, cuyo régimen de trabajo corresponde a otra clase de personal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio del Rosario. — Aprobación de servicios de personal.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1918.

Vista la solicitud que antecede y las informaciones producidas al respecto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, por los siguientes profesores, de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno), a contar desde el 1º de Mayo hasta el 20 de Noviembre último, Sres. Alberto Arévalo, Juan A. Cabanillas, Hiram G. Calógero, Esteban Irsen (hijo), Lauro C. Juárez, Julio Mará, Pantaleón Martínez Zurbano, Martín de la Riestra, Crescenciano de la Rua y Máximo Pochat; y desde el 1º de Mayo hasta el 7 de Octubre últimos: Sres. Angel Chávarri, Ardoino Martini y Daniel A. Infante; de educación física y estética (una cátedra cada uno), a contar desde 1º de Mayo hasta el 20 de Noviembre ppdos., Sres. Jorge L. Alsina, Eduardo D. Brueda y Alfredo Guido; y desde el 1º de Mayo hasta el 7 de Octubre últimos, Señor Domingo Navarini; debiendo imputarse dichos haberes al Item del citado establecimiento del Presupuesto vigente de 1917.

Comuníquese etc.

SALINAS

Ministerio de Agricultura

Frigorífico Río Grande (Tierra del Fuego) — Inspección veterinaria

Buenos Aires, Enero 16 de 1918.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería según la cual los Señores Menéndez y Behety de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial se encuentran establecidos con Frigorífico en Río Grande (Tierra del Fuego) a la que debe fijarse una Inspección veterinaria de acuerdo con su importancia y de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Créase la Inspección Veterinaria correspondiente en el Frigorífico Río Grande (Tierra del Fuego) de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, Menéndez y Behety, cuya asignación ha sido fijada en $ 200 m/n y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al actual Inspector Sanitario de las Fábricas de Monte Grande, Florencio Varela y Quilmes Don Raúl von Kosch, en su reemplazo al Veterinario Don Rodolfo N. Arce y en lugar de éste al Doctor José Díaz Yolde.

2º El Frigorífico Río Grande abonará mensualmente por el concepto referido la cantidad indicada que deberá liquidarse a favor de Don Raúl von Kosch y que depositará en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDÓN

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

De conformidad con lo resuelto en la fecha en el expediente Nº 3823. Letra G. Año 1917,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Nómbrase Inspector de las fábricas de los Señores Nicolás Raineri y Raineri y Ramó establecidos en Las Flores (F. C. Sud) con la asignación fijada en la misma al Veterinario Don Enrique L. Beltrán.

2º Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio fiscal situado en la calle Andes 945.

Buenos Aires, Enero 28 de 1918.

Expte. 7839-J-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 457,92 m/n, para la ejecución de diversos trabajos de reparo, en el edificio fiscal sito en la calle Andes 945, de esta Capital, cuyo importe ha sido puesto a disposición de

este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Y atento lo informado por la Dirección Ceneral de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 457,82 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6025».

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Misiones.

Exp. L. 1611/917. — Buenos Aires dos de Noviembre de 1917. — Señor Director General del Ministerio de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura — Buenos Aires. — El que suscribe, William Lancaster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1042, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales pertenecientes a la primera categoría, en terrenos no cultivados y cuyos propietarios ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Misiones, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Colonia Santa Ana (Misiones), lotes de cien hectáreas cada uno; números treinta y uno, treinta y seis, sesenta y uno, sesenta y seis y ochenta y nueve, según plano oficial de dicha colonia. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un capataz con cuatro mineros con las herramientas y útiles correspondientes para la exploración. — Es Justicia. — William Lancaster. — Presentada esta solicitud hoy dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos., — A. C. Bibabén. Secretario. — Buenos Aires Enero 9 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Misiones (Distrito Minero de Candelaria). — Después de la modificación que hizo el interesado por escrito, presentado ante el Escribano General del Gobierno el día veintiséis de Diciembre de 1917, a las doce meridiano, el área definitivamente solicitada, debe abarcar los lotes de la Colonia Santa Ana, de cien hectáreas cada uno, numerados nueve, treinta y uno, treinta y seis, sesenta y uno y sesenta y seis. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín., — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. 30 Enero. — Nº 851. v-9 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Luis Zanotti

017795-S 917. — Diciembre 19 de 1917. —Vista la queja del Sr. Luis Zanotti, formulada en la estación Maipú, contra la Empresa del F. C. del Sud, por no avisársele que debía cambiar de tren en la estación Guido, y

Considerando:

Que no está comprobado que el guarda a cargo del tren en que viajó el recurrente haya dejado de anunciar en alta voz el cambio de tren en Guido para los pasajeros del ramal a Juancho,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud — Queja del Sr. J. M. Medina

013864-S-917.—Diciembre 19 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. J. M. Medina formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por encontrar cerrada la oficina de encomiendas de la estación General Lamadrid, 15 minutos antes de la salida del tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado la infracción al Art. 177 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. David Weinstein

016464-S-917.—Diciembre 19 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. David Weinstein, formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por mal estado de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3412 de Casa Amarilla a La Riestra, y

Considerando:

Que la consignación citada llegó a destino el 23 de Septiembre y a causa de la huelga no pudo ser puesta a disposición del interesado hasta el 18-10-1917,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. J. Danilovich

017699-S- 917.—Diciembre 19 de 1917.— Vista la queja del Sr J. Danilovich contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2675 despachada de la estación Sola a la de C. Dorrego, el día 24 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y decreto de fecha 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del mencionado transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé los acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve.

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 66 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Juan Amado

016933-S-917. — Diciembre 19 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. Juan Amado formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 548 despachada de la estación Balcarce a la de Olavarría el día 22 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que de acuerdo a la tabla del Art. 222 del reglamento General de FF. CC. y al Decreto del P. E. del 14 de Agosto de 1914 dicho transporte debió efectuarse en 218 horas 15 minutos, habiendo empleado la Empresa para ejecutarlo 727 horas, o sea con un retardo de 508 horas 45 minutos, y

Considerando:

Que la demora obedeció a la huelga ferroviaria declarada el día 24, dado lo cual, el presente caso está regido por el Art. 225 del citado Reglamento,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. B. Merzagora

016461-S-917.— Diciembre 15 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. B. Merzagora formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, porque el 23 de Septiembre ppdo., no le permitió cargar su hacienda en la estación Bolívar no obstante haberle cedido las jaulas para esa fecha, y

Considerando:

Que el 22 a las 6 pm. la Empresa avisó al recurrente que no llevara su hacienda a la estación, por cuanto no sería recibida en vista de que el personal había resuelto declararse en huelga el 24 a la 1 am., y no tendría tiempo de llegar a destino (Mataderos), no obstante lo cual, presentó los animales,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

05391-C-917.—Diciembre 19 de 1917.— Visto el tiempo transcurrido desde la última resolución del Consejo sin que se hayan producido accidentes en el paso a nivel del lado Norte de la estación Deán Funes,

El Consejo resuelve:

Déjense en suspenso hasta nueva orden las resoluciones dictadas en este expediente.

Comuníquese tómese razón y archívese.—E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de los Sres. Iraci y Ulloque

012466-C-917.—Diciembre 19 de 1917. —Visto este expediente en el que los Señores Iraci y Ulloque formulan queja contra la Empresa del F. C. C. Córdoba por demora en el suministro de vagones para transportar leña solicitados en la estación Jesús María el 20 de Julio ppdo, y

Considerando:

Que desde el 20 de Julio al 8 de Agosto asentaron pedidos de vagones por 264 toneladas de los cuales el 16 de Agosto la Empresa había suplido sólo para 140 toneladas.

Que es indudable que la demora obedece a la gran demanda de esa clase de transportes en todas las zonas leñeras no pudiendo resolverse estas cuestiones en particular en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º inc. 2º de la Ley 2873,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Sr. M. Paleo

0569-O-917 —Diciembre 19 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. M. Paleo formula queja por falta de contenido en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 473 de General Gutiérrez (F. C. P.) a Trenque Lauquen (F. C. O.), y

Considerando:

Que de la consignación citada, compuesta de 50 cascos de vino, faltaron al llegar a destino 89 litros de vino.

Que el transporte se efectuó normalmente y en la guía se observó de que un casco venía con derrame a causa del fondo flojo.

Que los Arts. 260 y 261 del Reglamento General de FF CC. establecen los derechos que podrá ejercitar el recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste.—Queja de la Inteudencia de Guerra

013840-O-917.—Diciembre 19 de 1917. —Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de dos bolsas de maíz de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 61 despachada de la estación Chañar Ladeado a la de Mercedes el día 30 de Enero ppdo, y

Considerando:

Que según los documentos de transporte, la estación expedidora recibió la carga compuesta de 92 bolsas de maíz.

Que verificada en destino resultaron 90 bolsas con 5740 kilos, cantidad que el consignatario hizo constar en observación inserta en la carta de porte.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los Arts. 254 y 256 del Reglamento General de FF. CC. que limitan la responsabilidad de la Empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el Art. 255.

Que en cuanto a la falta de las 2 bolsas con maíz, los Arts. 233 y 243 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la falta de bolsas se refiere y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.--Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste.—Queja de los Sres. Pagés y Cía

04366-O-917.—Diciembre 19 de 1917.— Visto este expediente en el que los Señores Pagés y Cía. formulan queja contra la Empresa del F. C. Oeste por falta de 100 kilos de resina de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 506 despachada de la estación Bullrich a la de Chivilcoy el día 7 de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que según Carta de Porte la estación expedidora recibió la citada consignación compuesta de 40 barricas de resina con peso de 9322 y 5 tambores de soda con peso de 1626 kilos.

Que verificado el peso de destino resultaron las barricas con una diferencia de 200 kilos, que el interesado hizo constar en la Carta de Porte.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los Arts. 254 y 256 del Reglamento General de FF. CC. salvo el derecho acordado al remitente o consignatario por el Art 255,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo saber a los recurrentes y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr R. Alvarez.

017943.S.917.— 19 de Diciembre de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. R. Alvarez, formula queja contra la Empresa del F.C. del Sud, por demora en la entrega de una bolsa de cintas cinematográficas, despachada de Tres Arroyos a P. Militar el 10 de Noviembre ppdo. bajo guía encomienda No. 5: y

Considerando:

Que se ha comprobado que por descuido del guarda Bassanti que corría en tren 245 de la fecha indicada, dicha encomienda no fué descargada en Grumbein para seguir de esa a destino, por cuyo motivo siguió hasta B. Blanca desde donde se volvió a P. Militar el día 11, recibiendola el interesado, previa observación de la guía;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los Señores Bidmer Sonis Hnos y J. Kohan.

017643.C.917.— 19 de Diciembre de 1917 Visto este expediente en el que los Señores Bidmer Sonis Hnos y J. Kohan, formulan queja contra la Empresa del F.C. E. Ríos por demora y falta de equidad en el suministro de vagones para el transporte de leña que tienen solicitados en la estación Tabossi; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 22 de Noviembre ppdo, existían sin cumplir, en la citada estación, pedidos de fecha 25 de Julio.

Que la demora obedece a la gran demanda de esa clase de transporte en todas

las zonas leñeras, por lo que no pueden tratarse estas cuestiones en particular de acuerdo a lo que dispone la Ley 2873 en su Art.5 inc.2;

Que existen constancias igualmente que la alteración en el orden de pedidos, que citan los recurrentes, sólo se ha efectuado con las cargas de preferencias de acuerdo al Decreto del P.E. de fecha 23 de Agosto ppdo;

El Consejo resuelve.

Hacerlo así saber a los recurrentes y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese E.Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.— Queja del Sr. J.José Etcheverry.

04404.P.917.19.— de Diciembre de 1917 —Vista la nota precedente del Sr.Juan J Etcheverry con motivo de la resolución dictada el 7 de Agosto ppdo. y no aportando ningún elemento de juicio que lo haga modificar;

El Consejo Resuelve:.

Estése á lo resuelto, comuníquese, tómese razón y archívese

E.Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de los Sres. D. Quiroga, J. L. Farías, M Beltrán y F. Perrini.

11183-C-917.— Diciembre 19 1917. —Vista la queja de los Señores D. Quiroga, J. L. Farías, M. Beltrán y F. Perrini, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por falta de vagones para cargar leña y carbón en la estación Loreto, y

Considerando:

Que si bien es cierto que los recurrentes sufren demoras en la provisión de vagones, ello se debe a que la Empresa se ve obligada a utilizar la mayor parte de ese material en el transporte de leña, ya sea para su uso o el de otros ferrocarriles;

Que siendo evidente por otra parte la gran demanda de esa clase de transporte no sería justo, mientras la Empresa pueda suministrar a los cargadores los vagones de que puede disponer en el turno que les corresponde, responsabilizarla en casos aislados en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º inciso 2º de la Ley 2873 y mientras no se compruebe preferencia;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

— E. Sagasta —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja del Sr. R. J. Alvarez

011707-C-917.—Diciembre 19 de 1917. —Vista la queja del Señor Ramón J. Alvarez, formulada en la estación Laprida, el día 24 de Julio ppdo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de provisión de vagones para cargar leña, y

Considerando:

Que según planilla que corre agregada a estas actuaciones los pedidos de vagones formulados en la estación Laprida entre los que se encuentran los del recurrente, fueron suplidos por orden de turno.

Que por otra parte, siendo evidente, la gran demanda de esa clase de transportes, no sería justo responsabilizar a la Empresa por casos aislados en virtud de lo dispuesto por el Art. 50 inc. 2. de la Ley 2873;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Elías Esteban

012464-C-917.—Diciembre 19 de 1917. —Visto el expediente en el que el Sr. Elías Esteban formula queja contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora en el suministro de vagones para el transporte de leña solicitados en la estación Jesús María, el 14 de Julio ppdo, y

Considerando:

Que según el libro correspondiente dicho pedido la Empresa lo suplió el 4 de Agosto, o sea 21 días despues de haber sido asentado

Que la demora obedece a la gran demanda de ese clase de transportes en todas las zonas leñeras no pudiendo resolverse estas cuestiones en particular en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 inc. 2 de la Ley 2873;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja de los Sres. Iraci y Ulloque

013972-C 917.—Diciembre 19 de 1917. —Visto el expediente en el que los Sres. Iraci y Ulloque formulan queja contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora en el suministro de vagones para el transporte de leña, solicitados en la estación Jesús María, y

Considerando:

Que se ha comprobado que desde el 2 al 29 de Agosto ppdo, los recurrentes solicitaron vagones por 658 toneladas.

Que el 10 de Setiembre la Empresa había suplido vagones sólo por 158 toneladas.

Que la demora obedece a la gran demanda de esa clase de transporte en todas las zonas leñeras no pudiendo resolverse estas cuestiones en particular en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º inc. 2º de la Ley 2873

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Queja del Sr. Nicolás Olivera.

011542-C-917.— Diciembre 15 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Nicolás Olivera formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora y mal estado de una consignación de maíz correspondiente a Carta de Porte Nº 16 despachada de la estación Trancas a la de Tucumán el día 6 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del mínimo de tiempo que determina el inciso C del Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del citado transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 33 horas de retardo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Queja del Sr. D. Rodriguez

07416 A-917.— Diciembre 14 de 1917. — Vista la queja del Sr. Domingo Rodriguez, cura vicario de Sanjil, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por haberle faltado al respecto el Inspector de boletos V. G. Ledesma y el encargado del coche comedor del tren mixto Nº 111, Aroldo Zeggia, y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que los empleados aludidos, mientras conversaban en el citado coche, han usado términos despectivos y molestos para la dignidad del sacerdote,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Administración de los FF. CC. del Estado aperciba como corresponde a los empleados culpables;

Comuníquese, tómese razón, y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.—

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr R. Rovati

012765-C-917.— Diciembre 14 de 1917. — Vista la queja del Sr. R. Rovati contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 37/37 y 247 despachadas de la estación La Banda y Garza a la de Martínez los días 3 de Agosto y 28 de Julio ppdo., respectivamente, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 42 horas 37' de retardo la primera, 185 horas 37' la sagunda y con 464 horas 37' la tercera.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. B. Bianquet

013825-S-917.— Diciembre 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. B. Bianquet formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por que en estación Ingeniero White, el 26 de Agosto ppdo., perdió el tren de las 4.16 p. m. por estar interceptado el paso a nivel que conduce a la estación por un tren de carga, y

Considerando:

Que según averiguaciones resulta que es exacto lo denunciado,

El Consejo resuelve:

Declarar justificada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. F. Urteaga

011989-C-917.—Diciembre 19 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. F. Urteaga formula queja contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte y muerte de animales en una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 198 despachada de la estación V. Tuerto a la de Theobald el 17 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que de acuerdo con lo convenido el transporte de dicha consignación se efectuó por los trenes mixto 40 y 72 desde procedencia hasta Empalme Villa Constitución y desde este punto a destino con tren de carga 502 con la preferencia que corresponde de acuerdo con el Art. 220 del Reglamento General.

Que en lo referente a los animales muertos, nada se ha establecido, pues el interesado retiró la hacienda sin observar los documentos correspondientes, lo que evidencia su conformidad:

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino —Queja del Sr. A. S. Pinto

016813-C-917.—Diciembre 19 de 1917. —Vista la queja del Sr. A. S. Pinto, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte No. 63 de Casares a Colegiales, fecha 21 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General y decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla.

Que el Art. 225 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que el tiempo empleado en el transporte de referencia fué de 741 horas debiendo haberse verificado en 325 horas 30

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del S. D. Repetto

05890-C-917.—Diciembre 19 de 1917.— Visto el pedido de reconsideración que formula el S. Domingo Repetto de la Resolución de fecha 10 de Octubre ppdo., recaida en este expediente, y

Considerando:

Que el recurrente no aporta ningún hecho nuevo que no haya sido tenido en cuenta al dictarse dicha resolución, figurando por el contrario en los considerandos respectivos.

Que la resolución del Consejo solo puede fundarse en la Ley y Reglamento General de FF. CC. sin que haya encontrado mérito para declarar infrigida ninguna de sus disposiciones ni mal servicio; desde el punto de vista administrativo.

Que ello no obsta para que el interesado pueda hacer valer sus derechos ante quien corresponda, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 72 de la Ley 6320 prevé los únicos casos de intervención del Sr. Ministro de Obras Públicas para la resolución de quejas como la presente,

El Consejo Resuelve:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 1o Octubre ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Buenos Aires.—Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

015058-C-917.— Diciembre 15 de 1917. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de mercaderías pertenecientes a Carta de Porte Nos. 564, 565 y 566, despachada de Once a Campo Mayo el 4 de Febrero de 1916, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las mercaderías reclamadas se incendiaron en el vagón No 2282 debido a que entre las paradas Agronomía y Talar se cortó el cable eléctrico y cayó sobre el vehículo, y

Teniendo en cuenta:

Que el accidente se produjo por negligencia del personal de la Empresa, según se declara en la resolución del 16 de Mayo de 1916, recaída en expte. 04778-C-916 que trata del asunto

Que el Art. 233 del Reglamento General de FF. CC. prevé los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de los Sres. Benaim y Bibas

016789-C-917.— Diciembre 14 de 1917. Vista la queja de los Sres. Benaim y Bibas formulada en la estación Lacroze el día 23 de octubre ppdo. contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por no haber sido cargada una mercadería de los Sres. Lozano Barros y Cía. en el vagón que habían solicitado los recurrentes, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ninguna infracción a la Ley o Reglamento General de Ferrocarriles por parte de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que respecto a la observación insertada en las cartas de porte no tenidas en cuenta por la Empresa, el Art. 243 establece los derechos que el cargador puede ejecutar contra la misma,

El Consejo resuelve:

Declarar que la Empresa no ha incurrido en responsabilidad administrativa.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. A. A. Monchietti

013773-C-917 — Diciembre 15 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. A. A. Monchietti formula queja contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora del transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 7343 despachada en la estación Rosario a la de Tortuga el 23 de Agosto ppdo., y por derrame en un casco de vino, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y el acordado por el Decreto del P. E. del 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del citado transporte, y

Considerando:

Que en destino resultó un casco de vino averiado y con merma por lo que el consignatario lo dejó en poder de la Empresa.

Que los Arts. 225 y 251 del citado Reglamento prevén la acción que podrá ejercitar el querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 23 horas de retardo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. M. Pon y Cía.

08813-C-917. — Diciembre 15 de 1917. —Vista la queja de los Srs. M. Pon y Cía. formulada en la estación Luque el día 4 de Julio ppdo. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por rotura y derrame en las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 27488 y 50 de Retiro y Cruz de Piedra a Luque, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la primera de las consignaciones nombradas fué transportada en Cañada de Gómez llegando a

destino dos damajuanas rotas y sin el contenido.

Que en cuanto a la consignación de Carta de Porte 27488 por 30 bordalesas y 20 barriles vino fué asimismo trasbordada en Palmira y nuevamente en Río IV, llegando a destino en las condiciones que el recurrente hizo constar en la observación inserta en la Carta de Porte,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. P. Gianotti

014342-C-917. — Diciembre 15 de 1917. — Vista la queja del Sr. P. Gianotti contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 44 de San Nicolás a Godoy fecha 3 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla.

Que el Art. 225 ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 34 horas 20' de demora.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

018146-S-917. — Diciembre 23 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para proveer de manga al corral de hacienda existente en su estación El Moro, y

Considerando:

Que la obra se construirá de acuerdo a un plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Acordar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

010600-S-917. — Diciembre 28 de 1917. — Visto este expediente en el que varios vecinos y comerciantes del pueblo de Lanús se presentan solicitando la intervención de esta Dirección General, con el objeto de conseguir que la Empresa del Ferrocarril del Sud, modifique las tarifas que rigen para la estación Lanús carga, poniéndola en condiciones de ser utilizada por el comercio de dicho pueblo y los de Talleres y Bánfield. Agregan que el motivo por el cual no pueden servirse de la mencionada estación, es por la enorme diferencia de tarifas que tiene con la estación Bullrich del Ferrocarril Oeste, cercana al pueblo de Lanús, según lo demuestra el cuadro comparativo inserto en la solicitud de referencia, y

Considerando:

Que la estación Bullrich a los efectos de la aplicación de las tarifas, está comprendida dentro del radio de la Capital, y de acuerdo a lo que establecen las tarifas respectivas, para el tráfico procedente de estación del Ferrocarril Central Argentino, rigen para Bullrich los mismos precios que se aplican para la estación Once, tarifas que resultan desde luego más bajas que las que rigen de iguales puntos a la estación Lanús cargas, por cuanto por esta última, que se halla fuera de la zona de la Capital y que no está considerada como Bullrich dentro de dicho radio para la aplicación de tarifas, deben aplicarse además de las tarifas, del Central Argentino hasta Buenos Aires, o sean las que rigen a Once y Bullrich, los de las líneas del Puerto Madero, más las locales del Ferrocarril de Sud de empalme Boca a Lanús.

Que esto explica el hecho de que los fletes a este último punto resulten más elevados que a Bullrich y como dudo lo expuesto, no se puede exigir al Ferrocarril del Sud que introduzca modificaciones en las tarifas como lo piden los peticionantes, esta Dirección General no encuentra mérito para que se dé más trámite a la presente solicitud,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los recurrentes.

Comuníquese, publíquese; tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Marcaida y Cía.

Exp. 010602-S-917. — Visto este expediente en el que los señores Marcaida y Cía., formulan queja contra la Empresa del F. C. Sud, por falta de entrega de 400 bolsas de carbón despachadas de C. Pozo (C. Argentino) a Balcarce (F. C. S.) el día 2 de Junio ppdo., bajo Carta de Porte número 10, y

Considerando:

Que la citada consignación llegó a destino con sólo 23 bolsas intactas y lo demás en un lote suelto, por haberse incendiado en las líneas del Central Argentino, y

Considerando:

Que las Empresas han puesto a disposición de los interesados el importe íntegro de la consignación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor G. Burgos.

Exp. 014979-S-917. — Diciembre 14 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor G. Burgos formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por cobrarle por ractificar el peso de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 392 despachada de la estación Sosa (F. C. E. R.) a la de La Plata (F. C. S.), y

Considerando:

Que se trata de una consignación con peso declarado por el remitente en la estación de origen de 17.000 kgs.

Que a causa de una verificación hecha en Tolosa la Empresa pretendió aplicar un peso de 19160 kgs. con el que el interesado no estuvo conforme y pidió ractificación en la estación de destino, resultando menor que el que pretendía aforar la Empresa a pesar de lo cual le cobró pesos 9, en concepto de gastos, invocando el Art. 235 del Reglamento General, y

Teniendo en Cuenta:

Que por la circunstancia apuntada no es aplicable el Art. 235 del Reglamento General siendo injusto el cobro hecho por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Luis Lier

Exp. 16934-S-917. — Diciembre 14 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Luis Lier formula queja contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el suministro de una jaula en estación Nievas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa prometió la jaula para el día 27 pero por inconvenientes de transporte, recién la puso a disposición del interesado el día 28 a las 4,30 a/m.

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. Quarleri

Exp. 016935-S-917. — Diciembre 13 de 1917. — Vista la queja del señor P. Quarleri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 5 despachada de la estación Lezama a la de Lanús, el día 22 de Octubre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 45 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

011908-P-917. — Diciembre 12 de 1917. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 6 de Octubre del corriente año somete a la aprobación el plano Nº 3404/3 y su correspondiente memoria descriptiva con detalles de los cálculos de estabilidad y resistencia de los estribos y pilares del puente situado en el kilómetro 129 de su línea de Basavilbaso-Gualeguay? Grande a Concepción del Uruguay, sobre el Río Nogoyá en la parte cuya renovación debe llevar a cabo, y

Considerando:

Que verificado el estudio de los documentos presentados no hay observaciones que formular en ellos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3404/3 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos. — E. Sagasta.

016481-N-917. — Diciembre 12 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta solicitando su aprobación el plano Nº 4851 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de una casilla para cuadrilla de camineros en su estación Gualeguaycito, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obra de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4851 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

016480-C-917. — Diciembre 12 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para ampliar las instalaciones telegráficas de su estación Tapiales, colocando 1 batería, 1 receptor, 1 manipulador, 2 galvanómetros y algunos otros elementos accesorios, cuyo objeto es mejorar el servicio telegráfico de dicha estación, y

Considerando:

Que no tiene objeción alguna que hacer al respecto, pues la ampliación proyectada es conveniente.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a que lleve a cabo la ampliación a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

06849-C-915. — Diciembre 12 de 1917 — Visto este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a ejecución en la Parada «La Esquina» Km. 801 del ramal de El Bracho a Santa Rosa de Leales del Ferrocarril Central Norte Argentino las mejoras que en ella proyectó introducir y cuyo plano y memoria descriptiva fueron aprobados por Decreto de Mayo 2 de 1916 dictado en este mismo expediente; y hallándose en condiciones de ser utilizadas las dependencias e instalaciones a que se hace referencia,

SE RESUELVE

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que habilite al servicio público las nuevas instalaciones y dependencias de la Parada «La Esquina» Km: 801 del ramal de El Bracho a Santa Rosa de Leales.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística. — E. Sagasta.

010685-S-917. — Diciembre 13 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1º Que por resolución del 6 de Octubre último, se ordenó a la Empresa del F. C. del Sud, que no continuase haciendo correr trenes con el tender de las locomotoras adelante, por cuanto ese hecho constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Ferrocarriles,

2º Que posteriormente la Empresa solicita la reconsideración de esa resolución en razón de haber expuesto con anterioridad las causales que la obligan a correr los trenes en la forma mencionada, y

Considerando:

Que las razones que invoca la recurrente en nota que antecede ya han sido tenidas en cuenta al dictarse la resolución mencionada, por cuanto el servicio de los trenes locales en cuestión no es tan intenso que haga necesario un alto consumo de carbón, por otra parte, es factible reformar la carbonera de las locomotoras tanques en el sentido de ampliarla y darle mayor capacidad para el almacenamiento de la leña, como lo han hecho otras empresas ferroviarias, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, haciéndole presente que debe dar cumplimiento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si se comprobase lo contrario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — E. Sagasta.

017792-S-917. — Diciembre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando su aprobación el plano Nº 211471 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles de los 3 molinos a viento que proyecta colocar en la instalación del servicio de agua existente en el Kilómetro 676/520 a inmediaciones de la estación Bahía Blanca, con el fin de aumentar el caudal de agua apta para el uso de las locomotoras, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en la prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 211471 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Victoria arrollada en un paso a nivel de Estación «La Plata».

018416-S-917: — Diciembre 11 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre ppdo., al llegar la máquina 3489 al paso a nivel de las calles 33 y 1 entre las Estaciones Tolosa y La Plata del Ferrocarril del Sud, tomó a una victoria de plaza produciéndole pequeñas averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido, del guarda-vías Bautista Miguens quien sin darse cuenta de la proximidad de la locomotora corrió las barreras para que pasara la victoria, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano: — Descarrilamiento de la locomotora Nº 67 en el Km: 747/765.

019460-R-917.—Diciembre 11 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Noviembre ppdo., al llegar el tren especial Nº 577 al Km: 747/765 del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló la locomotora Nº 67, que lo remolcaba, por cuya causa el tren mixto Nº 5 sufrió una demora de 125 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la vía tapada con arena, llevada desde un médano cercano por el fuerte viento de la noche anterior.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos recomendándole a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano el estricto cumplimiento del Art: 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano: — Choque jaula 1702 y locomotora Nº 65 en la Estación «Zenteno».

017692-C-917.—Diciembre 11 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., en la Estación Zenteno del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se produjo un choque entre la jaula vacía Nº 1702 y la locomotora Nº 65, descarrilando dicha jaula y el vagón C. A. 40972, por cuya causa el tren mixto Nº 5 sufrió un atraso de 910 minutos y desperfectos la vía y el material rodante, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que se efectuaban maniobras, habiéndose corrido la jaula mencionada hasta el cambio debido a no haber sido calzada, descuido imputable al guarda Bulgaroni, quien dirigía dichas maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que el referido guarda ha sidó castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descompostura locomotora Nº 29 entre San Gregorio y Bigand

018265-R-917.—Diciembre 11 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre ppdo., el tren Nº 2 sufrió una demora de 70 minutos entre las Estaciones «San Gregorio» y «Biand» del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por descompostura de la locomotora Nº 29 que lo remolcaba, llegando a destino con 102 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia se produjo por haber patinado fuertemente las ruedas de dicha locomotora, por estar la vía cubierta de pasto, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial..............	$	111 20
Boletín Oficial..............	»	496 —
	$	607 20

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Enero 1918

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Enero 1918...	36.903 40
	36.903 40

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Enero 1918	36.903 40
Sumas iguales.......	36.903 40

Buenos Aires, Febrero 1º 1918.

Daniel Gascón.
Habilitado.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Enero de 1918.

Aquino entre Larrazábal y Olíden, lote 30 — manzana A. — 8.68 x 46.00 pesos 400 — E — Doctor Arturo Seeber — A — Rosario Magliano.

Argerich entre Navarro y Tres Cruces lote 22 — manzana 274 — 8:66 x 32:70 pesos 981:68 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Antonio Tonelli — A — Benedicta Ressano de Tonelli.

Barros Pasos esquina Murguiondo — lote 21 — manzana J. — 12.64 x 22.50 — pesos 1440 — E — Doctor Ricardo Seeber — A — Juan Daidí.

Bogotá Nº 4228 — 7.92 de frente al N. O., 18.20 de fondo en el costado S. O. y 18 metros en el del N. E., aquí un martillo a favor que mide 1,20 de S. O. a N. E. por 245 de N. O. a S. E. hasta dar con el contrafrente que lo forma la línea quebrada que mide 1º 5.80 desde ahí oblicuando hacia el Sud mide 2.36 — pesos 6:300 — E — Marcelino Arce — A — Matilde Carránza de Piedrabuena.

Bustamante Nº 2051/53 — 18.896 — 17.320 — 37.636 — 38.300, Bustamante entre Berutti y Juncal parte de los lotes 33 y 35 — 17.32 — 17.32 — 26.484 — 26.335 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Antonio Tonelli — A. — Benedicta Ressano de Tonelli — Todo en pesos 49.000.

Córdoba Nº 3237 — (Fracción interior) metros cuadrados 168.84 d/c — pesos 9.000 — E — María Cribioli de Bucchioni — A — María Minuto de Garbarino.

Corrientes Nº 672 — 7.576 — 55.424 — General Lavalle Nº 887 — 7.79 x 53.69 — General Lavalle Nº 867/69 — 15.15 — 14.28 — 60.62 Todo en pesos 700.000 — Edit. — (Dación en pago) — E — Mercedes Francisca Aguirre de Saavedra Lamas — A — Sociedad Anónima est. en esta capital bajo la denom: de Samuel B. Hale Limitada Comercio y Finanzas.

Chilabert esquina Oliden lote 1 — manzana H. — 13.02 — 22.50 — pesos 1.000 — E — Doctor Arturo Seeber — A — Federico E. Chavia.

Charcas Nº 642 — 10 82 x 21.65

Charcas Nº 644/46 — 7.577 x 28.57 — Todo en pesos 160.000 (División de condominio) — E — Luciano Miguens (Sucesión) — A — Martín Miguens.

Hudson entre Barros Pasos y Chilabert — lote 10 — manzana M. — 8.52 x 30.00 — pesos 960 — E — Doctor Ricardo Seeber — A — Víctor Torres Méndez.

José María Moreno Nº 877 — 8.66 x 38.97 — pesos 14.000 — Edit. — (Venta forzosa) — E — José Costa — A — Angel Polo.

Larrazábal esquina Barros Pasos — lotes 26 y 27 — manzana G. — 22.50 — 25.02 — 25 02 — 22.40 — pesos 1.880 — E — Doctor Arturo Seeber — A — José Nicolás Perato.

Lugones Nº 3060 — 8.66 — 8.69 — 37.02 — 37.71 — pesos 3.700 — Edif. — E — José Conti — A — Eusebio Gil y Filomena Rodríguez de de Gil (Cónyuges).

Liniers Nº 2065 — 8:66 — 8.68 — 38.55 — 39.19 — pesos 13.500 — E — Marón Bandera — A — Juan Luis Campara.

Monte Egmont, Virgenes Terrada y Condarco — metros cuadrados 12.489 d/c 29 — pesos 18.368.63 — Manzana con existente — E — José Villanueva — A — Santiago Carlos Degiovanangelo.

Pilar entre Barros Pasos y Chilabert — lotes 20 y 21 — manzana M. — 17:04 x 30.00 — pesos 1.680 — E — Doctor Ricardo Seeber — A — Alejandro Agnet.

R. L. Falcón Nº 2150 — 8:66 — 8.66 — 46.12 — 46.34 — pesos 11.000 — Edif. — E — Juan Manuel Baya Casal — A — Leontina Rasse de Mandel.

Victoria Nº 1295/97/99 — esquina Santiago del Estero 16 — y 81 esquina Avenida de Mayo — 1298 y 1300 — 10.92 — 10.67 — 46.40 — 46.40 — pesos 333.333.33 (dos terceras partes indivisas) — E — Germán G. Otero y Germán Otero Lozano — A — Eloísa Otero de Fox y Eduardo C. Fox.

Territorios

Pampa

Toay — solar 3 — manzana 80 — 25 x 50 — pesos 400 — E — Remigio Gil — A — Felisa Beanato de Colombato.

Sección 2 — Fracc. D. — parte del lote 19 — H: 59 — A. 55 — C: 67 — pesos 4.168.95 — E — Dionisio Guglielmeti — A — Eusebio Abascal.

Sección 1º — Fracc. A. — parte del lote 2 — parte de la chacra 28 — H. 42 — A. 42 — C: 50 — pesos 4.240.50 — E — Sociedad Anónima «La Holando Argentina» Sociedad Hipotecaria — A — Juan Antonio Cantareita.

Sección 2º — Fracc. D. — parte del lote 19 — chacra 212 H. 105 — A. 6 — C. 25 — pesos 7.354.38 — E — Antonio M. Crola — A — Eusebio Abascal.

Guatraché — solar 1 — manzana 82 — 40.00 x 35.00 — pesos 7.900 solar edificado (1/2 ind.) — E — Antonio García — A — Florencio Garcés.

Santa Crúz

Sección XXXI — Fracc. B. — lote 3 — H. 10.000, — lote 4 — H. 10.000 — lote 7 — H. 10.000 — lote 8 — H. 10.000 (Campo con lo existente) — E — Antonio Martínez Rufino — A — Sociedad Anónima «Ganadera y Comercial Sara Braun» Todo en pesos 600.000.

Trasmisión por muerte

Franklin y Mocoretá Nº 882 y 80 — metros cuadrados 333. d/c. — pesos 13.000 — Alsina Nº 2512 y 14 — metros cuadrados 333. d/c. 98 — pesos 25:800 — E — Pedro Hadoy — A — Luis Hadoy y otros.

Serrano Nº 1340 — 8.227 — 8.227 — 46.24 — 46.21 — pesos 11.000 — Edif. — E — Domingo Montagna — A — Angela D'Elia de Montagna.

Total

Capital por acto entre vivos fincas 23, pesos moneda nacional 1.326.493:64.

Territorios por acto entre vivos fincas 9, pesos moneda nacional 623.163.84:

Total fincas 32, pesos moneda nacional 1.949.657.48.

Capital por causa de muerte fincas 3, pesos moneda nacional 49.800.00.

Total general fincas 35, pesos moneda nacional 1.999.457.48.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 28 de Enero de 1918.

Acasuso entre Andalgalá y Carhué — Lote 5 — Manzana 14 — 8.65 por 30.36 — Lote 7 — Manzana 14 — 8.65 x 30,36 — Todo en $ 3.520 — E. — Sociedad Industrial y Pastoril Belga Sud Americana — A. — Catalina Montaldo de Durán.

Arrecifes Nº 3345 — 8,66 por 18,15 y 58,55 x 58,63 — $ 7.000 — Edif — E. — David Chiesa — A. — Arturo Sebastián Debrio.

Avelino Díaz Nº 868 — Lote 3 — Manzana I — 8.65 x 8,66 y 29,63 por 29,70 — Edif — $ 2.500 — E. — Basilisa Blanco de Díez Rodríguez — A. — Gabriel Grana.

Blandengues entre Esteco y Avenida Federico Lacroze — Lote 9 — Manzana B. — 8.65 x 8,65 y 34,81 x 34,64 — $ 14.760,50 — E. Carmelo y José L. D'Onofrio y José Gaudio — A. — Angel Alladio.

Boyacá Nº 975/79/91 esquina Franklin Nº 2092/2100 — metros cuadrados 500 centímetros cuadrados 77 — pesos 25.600 — Edif — E. — Pablo Feruzzotti — A. — Juan Estebe.

Cañada de Gómez entre Patrón y Acasuso — Lote 8 — Manzana 5 — 8.65 x 24,875 — $ 1.350 — E. — Sociedad Anónima Industrial Pastoril Belga Sud Americana — A. — María Adela Montaldo.

Avenida Cabildo Nº 652/54/58 — 9,52 x 7,00 y 57,15 x 57,15 — pesos 46.100 — Edif — E. — Ernesto Remuzzi — A. — Julia García de Urtubey.

Cucha-Cucha Nº 2350 — Lote 28 — Manzana 4 — 8,65 x 8,66 y 54,05 por 54,10 — $ 3.600 — Edif — E. — Alberto Medici y José María Doldán — A. — Vicente Campaerchioli.

Chile Nº 2199 — 8,65 x 25,98 — pesos 18.000 — Edif — E. — José Pedro Nolasco Fernández — A. — Francisco y Manuel Varela.

Guanacache Nº 5638 — 9,52 por 46,60 — $ 10.000 — Edif — E. — Julio Real — A. — Ambrosio D. Isnardi.

Humahuaca Nº 4150 — 8,47, x 8,47 y 56,20 x 56,21 — $ 1.000 — Edif — (1/7 parte indivisa) — E. — Eduardo Próspero Giordano y Calabria — A. — Mateo Giordano.

Jachal Nº 1740/42 — 8.65 por 36,67 — $ 2.510 — Edif — (Venta forzosa) — E. — Cecilia Soriano de Casco — A. — Enrique Seoane.

Leopardi entre Zelada y Zequeira — Lote 25 — Manzana F. — 8.00 x 8,40 y 36,00 x 33,34 — $ 4.550 — E. — Luis Gayetano Geremías Pesenti — A. — Pedro Taddeo.

Metán entre Treinta y Tres y Mármol — Lote 6 — Manzana Y: — 8,65 x 8,70 y 23,05 x 29.85 — pesos 1.473 — E. — José Santiago Malugani — A. — Guillermo Rubi.

11 de Septiembre esquina Virreyes — Lote 8 — 10,106 x 12,124 y 30,32 por 32,42 — $ 20.613,60 — E. — Andrés M. Velásquez y Luis P. Esteves — A. — Alberto Isidro Mirás.

11 Septiembre entre Virreyes y Pampa — Lote 7 — 8,65 x 32,94 — pesos 13.000 — E. — Clodomiro Araujo Villar — A. — Alberto Isidro Mirás.

Panamá Nº 915 — 8,65 x 29,44 — pesos 12.000 — Edif — E. — Luis Landoni — A. — Gayetano Landoni.

San Julián entre Espinosa y Cucha-Cucha — Lote 22 — Manzana 39 — 8,66 x 8,65 y 18,97 x 18,64 — pesos 1.600 — E. — Pablo Giacobone — A. — Francisco Barone.

Triunvirato Nº 4456 — 11,31 por 10,88 y 38,80 x 36,95 — $ 20.000 — Edif — E. — Julio Real y Real — A. — Ambrosio D. Isnardi.

21 de Noviembre Nº 369 — 8,66 por 43,30 — $ 16.500 — Edif — E. — Anselmo José Sandro y Eleno Joaquín Juan Sandro — A. — José Penas Gómez.

Zamudio Nº 1272 — 8,00 x 34,00 — $ 8.010 — Edif — (Venta forzosa) — José Ceferino Vega (Concurso) — A. — Félix E. Brignardello.

Territorios

Pampa

General Pico — Solares J. y K. — Manzana 138 — 50 x 35 — pesos

5.000 (Solares con lo edificado) — E. — Trinidad Fernández — A. — Baldonero Coromınas.

Escalante Sección 2 — Fracción D. — Parte del lote 18 — Chacra 1 — Sección B. — H. 16 A. 91 C: 12; — Chacra 2 — Sección B. — H. 16 A. 91 C. 12 — Chacra 3 — Sección B. — H. 16 A. 91 C. 12; — Chacra 1 — Sección C. — H. 16 A. 91 C. 12 — Todo en pesos 12.000 — E. — Juan Francisco Bardi — A. — Francisco M. Bardi.

Total

Capital: por acto entre vivos, fincas 22, $ 233.697,27.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, $ 17.000,00.

Total por actos entre vivos, fincas 27, $ 250.697,27.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esq. Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Febrero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 de Febrero. Orden de venta: Del 8 al 16 de Febrero inclusive: alhajas. Día 18: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles. — El MARTES 26 de Febrero a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 1017, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 26 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Secretario.

-v.14 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinariá para el día 4 de Fbbrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Bal n e c rre p n ientes al al octavo eejrcicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Sanción del dividendo a distribuir.

4º. Elección de presidente, vice présidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Aríiculto 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciónes para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Eneró 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.

E. 17 Enero. — Nº 514, v-6 febrero.

Nuevas Convocatorias

Banco de Galicia y Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 23 de Febreo próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º. Acordar el dividendo a distribuir.

3º. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 55 de los Estatutos.

4º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Franco Cucullu Doctor H. Beccar Varela y Arturo López Alfaro. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico; todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: — «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 20 del siguiente mes de Febrero, inclusive a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1918. — El Secretario.

E 1 febrero Nº 877-v 23 febrero.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 956

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar en nuestro local social el Sábado 9 de Febrero a las 8 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Informe de la C. Directiva.
2º. Informe de la C. R. de Cuentas.
3º. Balance de Caja 2º semestre.
4º. Balance General año 1917.
5º. Elección de Presidente. Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 9 Vocales y tres Suplentes para el año 1918, Ejercicio 25º.
6º. Elección de la C. Revisadora de Cuentas para el mismo Ejercicio.
7º. Designación de una C. de Propaganda que instituirá premios a los miembros que presentaren más socios durante el año 1918.
8º. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
9º. Palabra libre.

Confiando en su puntual asistencia le saluda con la mayor atención. — Por la Sociedad Cosmopolita del Bañado, J. Mamerto Sánchez, gerente.

Nota: — La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios, por ser ésta 2ª Convocatoria.

E-1 febrero Nº 878-v-1 febrero

Compañía Nacional «Graneros Modelo»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 19 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Directorio.

E 1º Febrero Nº 886-v-19 febrero.

La Ibero Platense —

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 20 de Febrero en el local social Lima 221 a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria. Balance General correspondiente al septimo ejercicio e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores por tres años y uno por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1918. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha citada.

E 1º Febrero Nº 890-v.20 febrero.

Convocatorias Anteriores

«La Jóven Italia»
Sociedad de Socorros Mutuos
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 3 de Febrero a las diez de la mañana en su local propio Boulogne Sur Mer 730 a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 63 y 64 de nuestro Reglamento y considerar la siguiente

Orden del día:

1º Mención del acta anterior.
2º Rendición de cuentas del 3º y 4º Trimestre Administrativo.
3º Estado sanitario y movimiento de Socios.
4º Estado financiero y administrativo.
5º Elección de la Comisión Directiva para 1918.
6º Designación de dos Socios para autorizar el Acta. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Subsecretario.

E. 31 Enero. Nº 866-v-2 febrero

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de cinco Directores titu-

lares (uno por un período de un año) y tres suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos Socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero de 1918. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 31 Enero. Nº 869-v-9 febrero.

«La Giralda»

(Comercio de Modas Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero de 1918 a las 6 p.m., en su domicilio calle Carlos Pellegrini Nº 539 para tratar de la disolución de la Sociedad. — El Presidente.

E. 31 Enero. Nº 868-v-13 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1918 a la 1.30 p. m., en el local de Telén para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917 e Informe del Síndico.

2º Considerar en general, todo asunto relativo a la liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero Nº 834-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22 Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26 Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Directorio.

E. 30 enero Nº 893-v-9 febrero.

Fomento Territorial Sud-Americano

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1918, a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1917.

2º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-29 enero Nº 792-v-19 febrero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido celebrarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 12 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 3 p. m., del 4 de Febrero próximo.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico Suplente, por corresponder el cese de todos los Directores, dado el carácter de bi-semestral que tiene la presente Asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1918. — El Presidente.

E. 25 Enero. — Nº 723. v-4 febrero.

«La Clara».

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero de 1918, a las 2 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720, 4º piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra. — Buenos Aires, Enero...., de 1918. — El Directorio.

E. 25 Enero. — Nº 725. v-6 febrero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1918 a las 8 a. m. en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General en ejercicio 1917.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha.

3º Elección de dos vocales suplentes, síndico, síndico suplente y tesorero-secretario. — Agustín Bardi, presidente.

E 24 Enero Nº 683-v-9 febrero.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones exigidos por el artículo 15 de sus estatutos, para que pueda celebrarse en primera convocatoria la asamblea convocada para el día 26 del corriente se les cita nuevamente para el día 5 de Febrero próximo a las 3 p. m. en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija, para que ella pueda celebrarse.

E. 24 Enero Nº 706-v-4 febrero

Las Alamedas

Sociedad Anónima

2da. Convocatoria

No pudiendo realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Diciembre ppdo., por falta de accionistas, se convoca nuevamente para el día 5 de Febrero de 1918 a las 5 p. m. en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 2 Directores en reemplazo de los salientes que terminan su periodo.

3º Elección del Síndico Titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918.— El Secretario.

E 23 enero Nº 656 v-2 febrero

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 22 de Diciembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1918. — El Directorio.

E. 21 Enero Nº 61[illegible] febrero

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918 a las 4 p. m., en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.— El Directorio.

E 19-enero Nº 599 v-6 febrero

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Díez y Joaquín Peña Saisdedos y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-17 enero Nº 518-v-6 febrero

Sociedad Anónima

Frigorífico Armour de la Plata

Covocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de los mismos, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918 — El Secretario.

E. 17 enero Nº 531-v-2 febrero.

La Cinematográfica Sudamericana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

2º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 26

de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 494v-5 febrero.

La Peruana Argentina

Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.

E. 16 Enero Nº 493-v1º febrero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los Honorarios del Síndico.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.

E. 16 Enero Nº 466-v-1º febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er, piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.

E. 15 Enero Nº 446-v-5 febrero

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día

1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E 15-enero Nº 444 v-6 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911.

Capital autorizado.... $ 5.000.000 — c/l (100.000 acciones)

Capital suscrito....... $ 938.700 — » (18.774 acciones)

Capital realizado..... $ 918.250 — »

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas......	4081750 —
Propiedades: edificios, terrenos, etc.	877303 70
Caja, bancos y agencias.....	286374 85
Mercaderías..............	1251763 60
Frutos del país...........	121553 84
Gastos de registración......	18400 42
Cebada..............	411 26
Pasto seco	21001 19
Trigo............	113343 84
Fabricación de quesos y manteca..............	91406 02
Herrería............	484 17
Hacienda............	46628 61
Letras a cobrar	229638 41
Gastos del síndico..........	68 50
Gartos generales	53681 47
Acciones compradas......	1740 —
Intereses..............	14345 51
Compostura de edificios....	180 58
Seguros sobre propiedades..	5770 43
Deudores..	1373696 48
	8589602 88

HABER		$ m/n
Capital autorizado..........		5000000 —
Fondo de reserva...........		86097 28
» » » (compras accionistas)		34836 99
Fondo de previsión.........		47796 93
» médico..........		2010 —
» de depreciación.......		244908 17
» » seguros		587123 58
Letras a pagar..........		24458 14
Semilla de alfalfa..........		58189 74
Comisiones..............		4100 74
Descuentos		390 07
Alquileres..............		545 02
Cuentas en suspenso.......		63200 81
Acreedores		1403095 47
Acreedores en cuenta especial depósito a plazo fijo de:		
90 días (5% interés anl.)	13858 38	
180 días (6% interés anl.)......	149015 80	
Un año (7% interés anl.)......	206109 87	
Dos años (8% interés anl.)......	477473 63	846457 68
Ganancias y pérdidas.......		185492 26
		8589602 88

Elías Owen, presidente. — José Jones, gerente. — Ithel J. Berwyn, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — Vo. Bo: J. M. Thomas y W. H. Hughes, síndicos. Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 835-v-1º febrero.

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 9 de 1911

Capital autorizado.... $ 5.000.000 — c/l (100.000 acciones)

» subscripto..... $ 1.200.300 — » (24.006 acciones)

» realizado..... $ 1.179.850 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones..................	3820150 —
Propiedades:	
Edificios, terrenos, etc....	925241 50
Caja, Bancos y agencias....	620738 76
Mercaderías...............	1420451 68
Gastos de registración......	18460 42
Cebada.............	511 09
Pasto seco...............	43127 67
Trigo...............	50129 35
Semilla de alfalfa.........	22425 29
Fabricación de quesos y manteca..............	102807 06
Herrería..............	1470 67
Hacienda............	48995 06
Letras a cobrar...........	224283 24
Gastos del síndico..........	2204 30
» generales	122792 27
Acciones compradas (Estatutos, art. 17)...........	3340 —
Intereses..............	22102 44
Compostura de edificios....	7454 18
Seguros sobre propiedades..	5770 43
Gastos del Directorio	2057 40
Deudores.............	987498 41
	8452011 22

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Accionistas..............		39059 41
Fondo de reserva..........		104812 22
» » » (compras accionistas)		53551 93
Fondo de previsión........		47796 93
» médico..........		2867 48
» de depreciación.....		244908 17
» » seguros..........		287207 17
Letras a pagar............		48764 20
Comisiones.............		13737 15
Descuentos		15148 03
Alquileres		1752 37
Acreedores		1628961 91
Cuentas en suspenso.......		34434 91
Acreedores en cuenta especial depósitos a plazo fijo:		
90 días (5 % interés anl).....	14.029 47	
180 días (6 % interés anl.)......	145.376 29	
Un año (7 % interés anl.)	246.463 07	
Dos años (8 % interés anl.)......	477.212 77	883081 60
Traspaso de acciones... ...		213 —
Frutos del país...........		40030 65
Ganancias y pérdidas.......		5634 08
		8452011 22

Elías Owen, presidente. — José Jones, gerente. — Phillip John Rees, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — Vº Bº: J. M. Thomas y W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 846-v-1º febrero

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — 2º piso

Personería jurídica concedida por D. del P. E. de la Nación en 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado......$ m/n 1250000 —

» subscripto y realizado.............$ m/n 1000000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Noviembre de 1917.

ACTIVO

Acciones..................	250000 —
Concesiones e instalaciones.	355619 54
Terreno de Barracas al Sud.	756323 66
Instalaciones id id.........	5119 60
Enseres y útiles..........	3166 43
Banco de la Provincia c/c.	36249 28
» Español c/c........	3854 47
» Germánico c/c.......	14401 56
Gastos Generales..........	47904 54
Caja................	2692 08
Varios deudores...........	39201 86
	1514933 02

PASIVO

Capital..............	1250000 —
Fondo de reserva....... ...	100000 —
Arrendamientos............	12489 43
Intereses............	414 27
Piso de lanares............	77455 92
Varios acreedores.........	74573 40
	1514933 02

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $	HABER $
Enseres y útiles	356 64	
Ganancias y pérdidas......	12 45	
Sobrante de dividendo....		11887 15
Gastos generales	47904 54	
Arrendamientos.		12489 43
Intereses.......		414 27
Piso de lanares		77455 92
	48273 63	102246 77
Utilidades......	53973 14	
	102246 77	102246 77

DISTIBUCIÓN DE UTILIDADES

Utilidad........	53973 14	
7 % al directorio y síndico.....		3500 —
93 % a 10.000 acciones a $ 5 m/n C/u....		50000 —
Utilidad que pasa a nuevo ejercicio....		473 14
	53973 14	53973 14

Buenos Aires 31 de Octubre de 1917.

Lorenzo Lasalle, presidente. — Arturo Noteboom, tesorero. — Vº Bº. Carlos de Alzága, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 846-v-1º febrero.

COMPAÑÍA COMERCIAL Y GANADERA CHILE — ARGENTINA

País de Origen República de Chile
Domicilio: Buenos Aires, Florida 32, Escritorio 47

Autorizada por Decreto del Supremo Gobierno de fecha 21 de Junio de 1905

Capital totalmente pagado .... £ 475.000 —
Sucursal Buenos Aires......................... » 10·000 —

Balance Anual de la Sucursal Argentina en 30 de Junio de 1916.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 30 de Diciembre de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja			448 35
Bienes Muebles:			
Edificios	58.696 15		
Muebles, Utiles y Maquinarias	13.948 21	72644 36	
Bienes Raíces		746393 35	3819037 71
Deudores			97999 47
Ganados			48643 65
			3966129 18
PASIVO			
Capital Sucursal Buenos Aires			114285 71
Empréstito Hipotecario			1108847 14
Acreedores			48030 47
Saldo casa Matriz			2694965 86
			3966129 18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales:		
Sueldos y Gastos Administración		
Contribución Territorial	26427 —	
Intereses	12500 —	
	62500 —	101427 —
Amortizaciones y Castigos:		
Cercos		
Edificios	29788 40	
Caminos	38500 61	
Baños para Ovejas	9536 41	
	2695 —	80520 42
		181947 42
HABER		
Utilidad:		
Por arriendo Campos y pastoreo	89672 50	
Ganado	22750 90	112423 40
Saldo Pérdida		69524 02
		181947 42

Ricardo Halle Barceló, gerente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 879-v-1º febrero.

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima
Sede: Amsterdam

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital Autarizado..... Fls. 25.000.000
» Realizado...... » 14.000.000
» Mínimo para esta Sucursal............ Fls. 9.350.000
Fondo de Reserva...... » 1.865.000

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1917 de esta Sucursal y Agencias 1 y 2.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en caja	1946312 15	15210 29
» » los Bancos	11730029 28	22171 31
Caentas corrientes: saldo deudor	14914179 11	
Valores descontados	35528451 31	37603 09
Varias cuentas con saldo deud.	2795174 61	4526783 60
Cobranzas por cuentas de terceros	577898 64	1907625 46
Valores en custodia	1840864 84	750343 08
Garantías	1148717 12	372412 64
Conversión	179148 34	
	71660775 40	7632149 47

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3395833 33
Cuentas corrientes y depósitos	41259882 74	9166 81
Varias cuentas con saldos acreedores	26833412 05	617942 88
Depositantes de valores al cobro	577898 64	1907625 46
Depositantes de valores en custodia	1840864 84	750343 08
Depositantes de garantías	1148717 12	372412 64
Conversión		78825 27
	71660775 40	7632149 47

Buenos Aires, Enero 8 de 1918.

T. E. Muller.—E. Pataky

Buenos Aires, 23 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 887-v-1º febrero.

La Colonizadora Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en la Capital Federal: Avenida de Mayo 784

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Marzo de 1912.

Balance general del 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916 y aprobado en la Asamblea celebrada el 13 de Agosto de 1917, sin modificaciones.

Capital autorizado.......... 2.272.727 27
» emitido y subscripto. 1.515.000 —
» realizado........... 1.335.856 77

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	757727 27
Muebles y útiles	1308 79
Máquinas y enseres	5677 04
Derechos sobre el campo Gualilán	29597 —
Bienes raíces	2283812 87
Deudores por compra de tierras	546058 17
Gastos de constitución	1158 37
Banco de la Provincia de Bs. Aires	5 97
Marciari y Cía	62 16
Banco Español	290 70
Accionistas	179143 23
Caja	9 30
Banco El Hogar Argentino c/caución	100000 —
Ventas anuladas	346532 30
Ganancias y pérdidas	131901 89
	4383285 06

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2272727 27
Acreedores hipotecarios	1399532 —
Intereses »	89962 56
Cuentas corrientes	471921 27
Rafael de Miero, cuenta depósito	100000 —
A. L. Legrand y A. J. Dichl: Crédito a amortizar de acuerdo con el acta del Directorio y resolución de la Asamblea del 18 de Abril de 1913	49141 96
	4383285 06

R. de Miero, presidente. — Clemente V. Mendizábal, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS del 5º ejercicio al 31 de Diciembre de 1916 aprobada en la Asamblea del 31 de Agosto de 1917, sin modificaciones.

DEBITO

Muebles y útiles: Amortización 20 % s/pesos	1635 98	327 19
Máquinas y enseres: Amortización 20 % s/pesos	7096 29	1419 25
Gastos de constitución: Amortización 20 % s/pesos	1447 96	289 59
Gastos generales		7582 75
Intereses y descuentos		117877 33
Administración de El Regadío		8746 82
Administración de Arroyo de Leyes		63679 43
Administración de Estancia de Abajo		448 30
		200370 66

CRÉDITO

Saldo de la cuenta Beneficio a liquidar	68468 77
Pérdidas en el ejercicio	131901 89
	200370 66

R. de Miero, presidente. — Clemente V. Mendizábal, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 369-v-1º febrero

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros Generales, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 25 de Marzo de 1914.

Corrientes Nº 452 — Buenos Aires

Capital autorizado....... $ 1.000.000 m/n
» subscripto........ » 800.000 »
» realizado.......... » 320.000 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

	$ m/n
Acciones	200000 —
Accionistas	480000 —
Caja y Bancos	21657 36
Títulos Empréstito Argentino (Garantía Accidentes)	44600 —
Muebles y Utiles	23173 02
Instalaciones	49802 12
Amortización	20549 90
Obligaciones a Cobrar	15346 64
Cuentas Corrientes Vida	13768 78
» » Incendios	12389 52
» » Accidentes	3629 43
» » Granizo	40523 97
» « Administración	28804 24
Deudores Varios	4 —
Préstamos a poseedores de Pólizas de Vida	394 —
La Americana de Chile, Cta. Depósitos	33085 11
Gastos Generales	9628 80
Alquiler	1350 —
Impuestos Internos	392 20
Intereses y Descuentos	752 94
Impuestos, Patentes y Sellos	2771 —
Consultorio Médico y Reconocimientos	669 90
Comisiones Vida	12025 37
Reaseguros Pasivos Vida	1249 26
Gastos Accidentes	100 —
Comisiones Accidentes	4217 58
Indemnizaciones Accidentes	7725 20
Asistencia Médica Accidentes	1297 60
Siniestros Incendios	675 52
Gastos Siniestros Incendios	300 —
Comisiones Incendios	3754 79
Reaseguros Pasivos Incendios	4599 80
Comisiones Granizo	1727 33
Gastos Tasación Granizo	120 —
Ganancias y Pérdidas	141926 66
	1183042 04

	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Obligaciones a Pagar	35000 —
Reservas Sección Vida	23930 40
» » Accidentes para Siniestros en Trámite	7820 —
Reserva Sección Especial, Ley 9688	12168 02
Reserva Sección Incendios	8294 07
Sobrante Sección Vida	2387 40
Reservas Legales, Artículo 44 Estatutos	708 66
Reservas Incendios para Siniestros en trámite	10000 —
Sección Vida, Primas primer año	12726 78
Sección Vida, Renovaciones	1843 98
» » Reaseguros Activos	6731 83
Sección Accidentes, Primas Colectivas	11583 60
Sección Accidentes, Derechos de pólizas	279 25
Sección Incendios, Primas de seguros	9486 49
Sección Incendios, Primas Reaseguros activos	3728 41
Sección Incendios, Sellos e Impuestos	249 95
Sección Granizo, Primas de Seguros	35642 85
Sección Granizo, Derechos de Pólizas	460 35
	1183042 04

Carlos E. Ceppi, presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Eugenio E. Viñas, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 889-v-4 febrero.

HILL STATION

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

Domiciliada en Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1906.

Capital autorizado y pagado m/n $ 300.000.00
Balance General al Décimo Primero Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1917, aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Campos	210000 —
Casas e Instalaciones	84810 91
Haciendas	148064 38
Utiles	801 95
Mercaderías	3665 94
Varios Deudores	5057 24
Banco Anglo Sud Americano Ldo.	110096 79
	562497 21

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Fondo de Reserva	30583 58
John Halliday	3400 —
Fondo de Previsión	90000 —
Ganancias y Pérdidas	138513 63
	562497 21

George Mc. George, presidente.—John Halliday, gerente.—H. S. Chinchen, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	60913 31
Ganancia líquida	138513 63
	199426 94

HABER	$ m/n
Saldo cuenta anterior	4357 44
Productos	195069 50
	199426 94

George Mc. George, presidente.—John Halliday, gerente.—H. S. Chichen, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 875-v-1º Febrero.

T. E. M. A.

Compañía de Exportación Técnica America

Bartolomé Mitre 760

Casa matriz: Amsterdam — Holanda

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Septiembre de 1916.

Balance general de saldos al 31 Diciembre de 1917 de la Sucursal Buenos Aires

2º Ejercicio: Pendiente de aprobación de la asamblea de accionistas a celebrarse en la sede social.

DEBE	$ m/n
Instalaciones	13426 36
Mercaderías	155678 28
Caja y Bancos	22587 93
Deudores	14004 28
Gastos de explotación	101890 06
	307586 91

HABER	$ m/n
Intereses	42 33
Acreedores	179 60
Oficina Amsterdam	307364 98
	307586 91

Buenos Aires, Enero 8 de 1918.

p. p. T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América: P. G. Grimmon.—M. D. Van der Werff, gerente.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 888-v-1º febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación complementaria para la provisión de leche durante el primer semestre del año en curso con destino a dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 11 a. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 3 y 1 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Caracas de Gaona a Monte Dinero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo Nº 525 2º piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 3 p. m. para la construcción de obras sanitarias en el Mercado Crespo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual, Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, proyectadas en el Asilo Colonia Regional de niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el día 4 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918.

v-4 marzo.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 1º de Marzo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1918. — El Director.

v-1º marzo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que no fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que séan de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el procederá en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuvo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitaciones, a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecu-

ción de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposicion de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurrán.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines Nos. 176, 177, 178 y 179 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 y 30 p/m. del día 15 de Febrero de 1918 para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:—

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de 1a., de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo a los empleados en el boletín «El Comercio Exterior Argentino Nº 172».

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los Nos. 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno a la prueba definitiva.

10 Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11 Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

13 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Sellos. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Director General.

v-15 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Crédito Argentino Interno 1907, 1909 y 1910

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Febrero próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía. Ld. Londres la licitación para la amortización de dichos Empréstitos, con el siguiente fondo amortizante::

Crédito Argentino Interno 1907. vencimientos de Junio y Diciembre 15/917 $ o/o 414.525.

Crédito Argentino Interno 1909, vencimientos de 1º de Septiembre 1917 y 1º de Marzo 1918, 601.224.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimientos de 1º de Julio 1917 y 1º de Enero 1918 82.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Marzo hasta el 5 de Abril próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1918. — El Secretario.

v-20 febrero

Administración General de Impuestos Internos. — Enajenación de tambores de hierro.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la enajenación de 650 tambores de hierro vacíos, de 400 litros de capacidad, que tuvieron materias desnaturalizantes de alcoholes, y que esta Administración tiene almacenados en el depósito fiscal, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración General, calle Rivadavia número 413.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día Viernes 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Enero 31 de 1918 — El Secretario.

v-1º Marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de 5 días contados desde la fecha llámase a 2a licitación privada para el aprovisionamiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos de uso y consumo, que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y Varios

6 kilos de aceite Puget.

60 kilos de aceite de oliva puro, marcas Pico, La Cigüeña, Ottone; Bau o Buittoni,

2 kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.

4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo.

100 kilos arroz imitación Glacé.

200 kilos de azúcar tucumana de 1a.

100 kilos de azúcar Refinería, en terrones.

20 tarritos de arvejas conservadas, chilenas, «Nicolás Rubio».

30 kilos de conservas de tomates, en latas de 1/2 kilo.

3 kilos de chuño en paquetes.

50 kilos de dulce de membrillo de 1a

50 tarritos de extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.

2 kilos de hongos secos de primera.

100 kilos de jabón amarillo Morando, bien seco, de primera.

12 tarritos de 1/4 kilo de levadura «Royal».

20 kilos de queso tipo «Goya», para rallar, bien seco:

6 kilos de queso «Reggiano».

1 cajón sapolio Morgan's.

5 kilos de te Tigre o Sol.

10 docenas de trapos pisos, medianos.

30 rollos de papel higiénico fino.

24 tarros de 500 gramos de líquido «Alcaucil».

20 kilos de yerba «T. L.», en latas de 5 kilos.

1 tambor de alcohol de quemar de 95 grados.

5 litros de alcohol puro rectificado, botellas de 1/2 litro, «Mattaldi».

5 tarros de cera para piso, marca «Comercio», número 3, color natural.

4 tarros de cera para pisos, marca «Comercio», número 3, líquida.

3 tarros de cera para pisos, color nogal, «Comercio», número 3.

200 litros de vino San Juan.

50 kilos de fideos blancos, especiales

20 kilos de fideos amarillos de 1a.

10 kilos de pimentón número 51.

5 kilos de fideos de sémola.

150 cajas de betún «Masson».

Carne, pescado y aves

16 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, etc., excepto cogote y garrón.

1 kilo de cima de ternera, o

1 kilo de lengua de vaca.

5 kilos mensuales de panceta salada.

5 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.

1 1/2 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey y besugo

1 pollo sano, grande.

Verduras, frutas y huevos

4 atados de verdurita, grandes y bien surtidos.

6 ajíes grandes, sanos.

1 apio grande, sano.

1 atado de espárragos.

8 plantas de lechuga, grandes, blancas y frescas.

2 atados de berros frescos.

3 choclos.

12 espinacas.

2 atados de salsifí.

1 kilo de uva.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

12 litros de leche fresca.

400 gramos de manteca fresca.

Pan y Harinas

12 kilos diarios de pan de 1a calidad.

1 kilo diario de harina de trigo.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho, hachada para cocina, o

2.500 kilos de carbón de «Glasgow» libre de mezclas.

La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861 (Flores) y será celebrada de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 antes citado, el día 1º de Febrero a las 3 y 30 p. m. Los interesados tendrán a su disposición en la Secretaría del Establecimiento, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Enero 26 de 1918. — La Secretaría.

v-1º febrero

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan en el próximo mes de Febrero

Carne y Pescado

700 kilos carne de vaca entre cuadril nalga y falda.

30 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura.

45 kilos grasa en rama de primera.

5 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura.

15 kilos tocino fresco, de primera.

Diariamente

2 kilos de pescado, entre brótola, merluza o pejerey y vesugo.

Pan y Harina

500 kilos de pan de primera en panes franceses de 120 gr. c/u.

200 kilos en panes franceses de 75 gr. c/u.

60 kilos de harina marca O.

Papas

900 kilos papas de primera grandes y sin brotes.

Leche y Manteca

700 litros de leche fresca con la densidad de ordenanza.

5 kilos de manteca fresca.

Combustible

4000 kilos de leña de quebracho colorado hachada en trozos de m. 0,20.

Verduras Huevos y Legumbres

12 ajíes grandes.

2 kilos arvejas secas o su equivalente en otras legumbres.

2 kilos acelgas.

2 kilos chauchas o el equivalente en verdura.

12 plantas de lechugas repolladas.

12 tomates sanos y grandes.

10 atados de verdurita surtida.

2 docenas de huevos.

Lavado

200 sábanas.

200 servilletas.

100 delantales.

50 calzoncillos.

50 camisetas.

60 sábanas de baño.

55 guardapolvos.

200 toallas.

80 fundas.

85 pares de medias.

125 pañuelos.

50 camisa de color.

50 calzones.

50 enaguas.

80 repasadores.

16 blusas.

40 colchas blancas.

20 manteles.

20 trajes de brin, (Saco y pantalón).

20 corpiños.,

12 pantalones azules.

25 piezas varias.

Ropería

8 piezas cotonadas de cuadritos negros y blancos.

4 piezas bombasí de color, con frisas.

Una pieza brin de algodón azul.

25 metros de género adamascado.

5 metros granité de color.

3 guardapolvos blancos.

4 docenas camisetas de algodón de invierno tamaño grande para niñas.

2 docenas camisetas algodón tamaño mediano para niñas.

4 docenas camisetas de algodón de invierno, varones 8 a 12 años.

4 docenas calzoncillos de algodón de invierno para niños de 8 a 12 años.

2 docenas colchas blancas chicas.

3 chaquetas para cocinero.

4 docenas servilletas de algodón.

20 metros género turco.

Mercería

12 rollos cinta hilera de algodón de 100 metros c/u.

24 docenas de botones de hueso para calzoncillos.

3 docenas tiradores para hombres.

2 piezas elástico negro para sombrero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 1º de Febrero a las 4 de la tarde. Ellas deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la secretaría de este Instituto calle Rivadavia 6293. — El Secretario.

v-1º febrero

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada, hasta el día Lunes 4 de Febrero a las 3.30 p. m. para la provisión al Establecimien-

to, durante el próximo mes de Marzo, de los siguientes artículos:

Mensualmente.

50 kgs. aceite «Ottone» de 1a.
1 kg. almendras.
1 kg. avellanas.
60 kgs. arroz «Carolina» de 1a.
350 kgs. arroz glacé.
60 kgs. azúcar R. A. en terrones.
450 kgs. azúcar Tucumana de 1a.
70 kgs. azúcar Tucumana de 2a.
60 kgs. arvejas secas enteras de 1a clase, del año,
20 kgs. arvejas secas partidas.
20 kgs. achicoria de 1a clase.
20 kgs. bacalao sin espinas.
1 kg. canela de 1a clase (en rama).
1 kg. conserva de tomates.
5 kgs. dulce de ciruelas.
5 kgs. dulce de membrillo.
50 kgs. fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kgs. frutas secas surtidas.
50 kgs. garbanzos Saúco buena clase.
70 kgs. harina de maíz.
70 kgs. harina de trigo de 1a.
400 kgs. jabón amarillo.
10 kgs. jabón de España.
50 kgs. lentejas secas de Chile.
170 kgs. maiz blanco pisado.
5 kgs. nueces.
10 kgs. orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kg. pimienta blanca molida.
1 kg. pimienta negra molida.
10 kgs. pimentón común.
1 kg. pasas de higo.
1 kg. pasas de uva.
40 kgs. porotos caballeros.
40 kgs. porotos manteca.
10 kgs. queso Goya.
5 kgs. queso Gruyere.
1 kg. sal fina.
400 kgs. sal gruesa de Cádiz.
50 kgs. sémola.
100 kgs. soda para lavar.
10 kgs. té Ceylan.
50 kgs. trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kgs. yerba paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

30 kgs. café «Caracolillo» en grano tostado de 1a.
70 kgs. café «Brasil» en grano, tostado de 1a.

Mensualmente.

4340 kgs. carne de vaca de 1a, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kgs. tocino fresco.
200 kgs. grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente.

2.500 kgs. carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kgs. leña de quebracho o ñandubay.
500 kgs. carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente:

2 kgs. escarola cultivada.
2 kgs. lechuga repollada.
2 kgs. nabos.
1/2 kg. orégano.
1/2 kg. perejil.
2 kgs. tomates.
2 kgs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kgs. zapallos grandes.
15 kgs. manteca fresca.

Diariamente

2 kgs. acelgas.
1/2 kg. apio.
2 kgs. ajíes.
3 kgs. coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kgs. espinacas.
2.700 litros leche fresca, buena clase.

Mensualmente

3 litros alcohol
3 litros aceite de ricino.
500 gr. Biborato de soda.
150 gr. Bromuro de potasio.
150 gr. Bromuro de sodio.
150 gr. Bromuro de amonio.
2 klgrs. Citrato de magnesia.
250 gr. Crémor Tártaro.
50 gr. Cáscara sagrada.
50 gr. Creusota pura.
250 gr. Cloroformo.
50 gr. Diastaza.
125 gr. Licor arsenical «Fowler».
50 gr. Lanolina.
250 gr. Láudano sidenhan.
250 gr. Oxido de cinc
1 L. Protocloruro de hierro (jarabe).
6 cajas sinapismo Rigollot.
3 Termómetros.

Mensualmente.

60 kgs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378 en presencia de uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Enero .... de 1918. — La Dirección.

v-4 febrero

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 5 en el Cuarto Distrito del Chaco de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación para la obra de referencia en Resistencia (Chaco). — El Secretario General

v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1818.

-v-4 febrero

Ministerio de Agricultura

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.

v-25 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-14 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-14 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.

v-27 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación para el día 15 de Febrrero de 1918 a las 2 pasado meridiano para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias: Provvincia de Buenos Aires. — F. C. Pacífico

Camino de acceso a Los Indios, presupuesto pesos 6.221,10, plazo: días 90.

Caminos de acceso a Charlone, presupuesto: pesos 49.710,59, plazo: días 120, 90, 100, 60 y 30.

Ferrocarril Sud

Camino de acceso a Louge, presupuesto: pesos 16.338,17, plazo: días 120.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-15 febrero.

Llámase a licitación para el día 15 de Febrero de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias: Provincia de Córdoba. — F. C. C. Argentino

Caminos de acceso a Hernando. — Presupuesto $ 30.209,30, Plazo: días 135 y 150.

Ferrocarril Pacífico.

Caminos de acceso a Sampacho. — Presupuesto $ 13.501,60, Plazo: días 60 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120 de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-15 febrero

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciente a $ 25.503,41 y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o adquiridos al precio de $ 10 m/n. en la Secretaría de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-4 marzo

Llámase a licitación para el día 15 de Febrero de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Sampacho, ferrocarril Pacífico provincia de Córdoba, valor de pesos 13.501,60 y plazos de 60 y 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-15 febrero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña Concepción Martínez de Guyini, por sí y sus hijos menores Doña María Llora y Don Juan Santos Guyini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- guardián de la Penitenciaría Nacional, Don Juan Santos Guyini. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-8 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Bianchi de Caelles, por sí y sus hijos menores Don Fernando, Doña Elvira, y en su propio derecho Doña Cesarina Caelles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Leodegario Caelles. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Secretario.

v-8 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Clotilde Georgina Moujan de Centeno y Doña Clotilde Centeno Moujan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Alberto Centeno. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-8 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benigna Fernández Villanueva de Baudrix, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Manuel Baudrix. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por concepto de indemnización del accidente de que fué víctima el obrero don José Morae que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Martínez de Aguiar, en su carácter de viuda del ex-sargento de Policía de la Capital, don Tobías Aguiar, — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Alida Abel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General del Puerto, don Guillermo Abel. — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía F. de Pozzo en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Hiran Pozzo. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Cándida Santelli de Canicoba, por sí y sus hijos menores, don Horacio, doña María Esther, don Aristóbulo doña Zihomara, doña Delma Anatilde, don Ramón Arístides, don Pedro Antonio y don Amílcar Jorge Canicoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias don Ramón Canicoba. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Mercedes Márquez de Canicoba, por sí y sus hijos doña Angélica, doña Zulema, doña Alicia Emma, y don Carlos Alberto Canicoba en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José León Canicoba. — Buenos Aires. Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña María Vergara de Charíand, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Luis Charíand Recayte. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Florián Farfán y doña Quintina Alfaro de Farfán, en su carácter de padres del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas don Vicente Farfán. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.

v-1º febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-25 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

-v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

-v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

-v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.

-v-15 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pizquera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

-v-9 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora Magdalena B. de Petrecca y a su fiador señor Antonio Bolano para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, depositen en Tesorería General la suma de pesos 350 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de alquileres por los meses de Agosto, Septiembre y veinticuatro días de Octubre de 1913, de la finca Paraguay Nº 2225 de esta Capital, bajo apercibimiento en caso contrario de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.

E: 1º de febrero s/c-v-14 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 62 C. o 255 C. o 7 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Marca M. O. P., sin número, 113 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 61/917 o 714 R. o 15 A. o 252 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 61/917

Marca A. V. C., sin número, 5 bultos, vapor Amor, paquete 290, fecha de entrada Enero 15 de 1914; marca en diamante C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Fjordfjord, paquete 4694 fecha de entrada Noviembre 2 de 1915; marca P. H. sin número, 16 cajones, vapor A. di Rerzoini, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca E. E. C., número 62, 1 cajón, vapor Bantri, paquete 6281, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 64/1917 o 717 R, o 18 A, o 257 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 64/1917.

Marca J. P., número 8, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 12, 1915; marca en triángulo 1211, sin número, 10 atados, vapor Heina, paquete 4961, fecha de entrada 22, 1915; marca A. B. C., número 1, 1 cajón, vapor Lisboa, paquete 5183, fecha de entrada Diciembre 11, 1915. — El Jefe.

v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital

don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/917 o 718 R, o 263 R, o 19 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/917.

Marca L. A. C., sin número, 6 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21, 1913; marca Marx Pompe, números entre 120 al 29, 6 esq., vapor Amazón, paquete 3050, fecha de entrada Junio 6, 1914. — El Jefe.

v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2202 D, o 1322 o 7 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor Molieri, paquete 3449, fecha de entrada Octubre 18, 1916; marca en triángulo T., sin número, 1 rollo, vapor Vazari, paquete 2338, fecha de entrada Julio 12, 1916. — El Jefe.

v-16 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondiente al Exp. sobrantes Nº 2498 D. o 42 A. o 4 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

G. A., sin número, 1 fardo, vapor Sara, paquete 2531, fecha de entrada Octubre 11, 1917. — El Jefe.

v-15 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BARES, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial del año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa. Bernasconi, Sección 4ª, fracción C., lote 16, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

v-18 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Pleske, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle. centro.

S/C. v-3 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. josé Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto; CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c-v-9 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.

E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 660 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 281) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Baibi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60663

UNION

Enero 23 de 1918. — Vereinigte Pinselfabriken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 690.

v-2 febrero

Acta Nº 58864



Agosto 31 de 1917. — Julio Rendsburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 678.
v-2 febrero

Acta Nº 60658



Enero 23 de 1918. — Libertad A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 682.
v-2 febrero

Acta Nº 60659

ARROZOL

Enero 23 de 1918. — Libertad A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 681.
v-2 febrero

Marca Renunciada



Ramelli y Ambrosi, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 36178, el 31 de Octubre de 1913. — Para distinguir hilos en general, piolas, cuerdas, cabos, piolines, hilazas, meollar, en toda forma, hechos con cáñamo u otras fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 675.
v-2 febrero

Acta Nº 60683

CHLOZENE

Enero 25 de 1918. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 740.
v-5 febrero

Acta Nº 60685

VOLTALAC

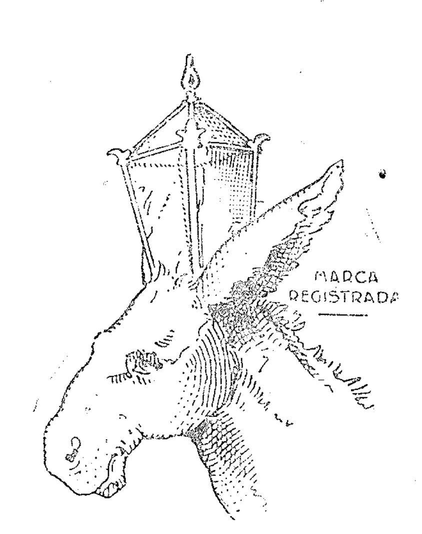
Enero 25 de 1918. — Standard Varnish Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 739.
v-5 febrero

Acta Nº 60694

MANON

Enero 26 de 1918. — Francisco Souto García. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 756.
v-5 febrero

Acta Nº 60696



Enero 26 de 1918. — Manzitti Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 761.
v-5 febrero

Acta Nº 60697



Enero 26 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 758.
v-5 febrero

Acta Nº 60678



Enero 25 de 1918. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso Nº 604.
v-5 febrero

Acta Nº 59336

STANDARD

Octubre 5 de 1917. — J. Wal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 menos jabones (substituida) — Aviso Nº 762.
v-5 febrero

Acta Nº 60490



Enero 7 de 1918. — Caffaratti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada). — Aviso Nº 742.
v-5 febrero

Acta Nº 60676



Enero 25 de 1918. — Borges y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de seguridad, de la clase 4. — Aviso Nº 736.
v-5 febrero

Acta Nº 60677



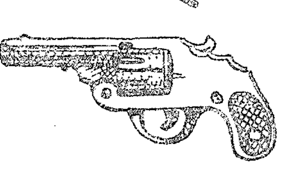
Enero 25 de 1918. — Borges y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de seguridad, de la clase 4. — Aviso Nº 735.
v-5 febrero

Acta Nº 60682

GINOIL

Enero 25 de 1918. — Colombo Hnos. y Piccoli. — Para distinguir sobstancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 737.
v-5 febrero

Acta Nº 60686



Enero 25 de 1918. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 741.
v-5 febrero

Acta Nº 60688

WARNER-LENZ

Enero 26 de 1918. — Pratt y Cía. — Para distinguir accesorios y repuestos en general para automóviles, motocicletas y motores de toda clase, de la clase 12. — Aviso Nº 744.
v-5 febrero

Acta Nº 60695



Enero 26 de 1918. — Rizzi, Fazzi y Cía. — Para distinguir desincrustantes, ante-incrustantes y anti-galvánicos, de la clase 3. — Aviso Nº 763.
v-5 febrero

Acta Nº 60689

DOBLE VAPOR

Enero 26 de 1918. — Pratt y Cía. — Para distinguir automóviles, motocicletas y motores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 745.
v-5 febrero

Acta Nº 60691

GOMINA

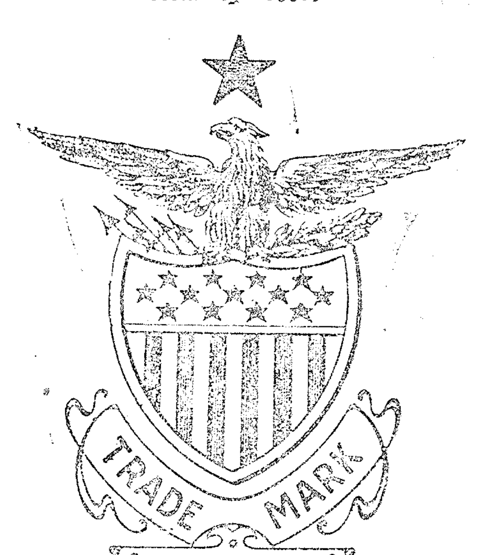
Enero 26 de 1918. — Augusto S. Lugaro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 764.
v-5 febrero

Acta Nº 60698



Enero 26 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 759.
v-5 febrero

Acta Nº 60679



Enero 25 de 1918. — Juan Audisio. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 718.

v-5 febrero

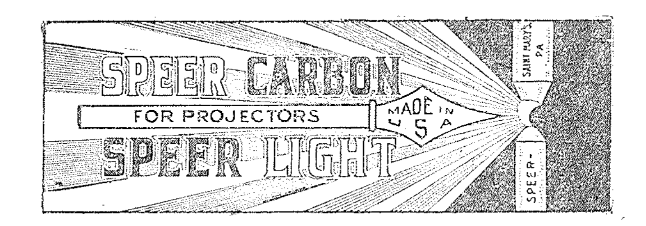
Acta Nº 60681



Enero 25 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 755.

v-5 febrero

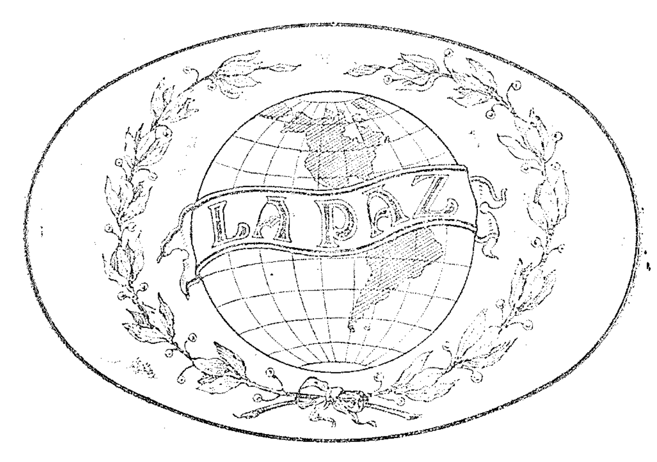
Acta Nº 60684



Enero 25 de 1918. — Speer Carbon Co. — Para distinguir carbones para lámparas de arco voltaico y para proyectores, de la clase 20. — Aviso número 738.

v-5 febrero

Acta Nº 60687



Enero 26 de 1918. — Juan López y José Guardiola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 757.

v-5 febrero

Acta Nº 60690



Enero 26 de 1918. — Romero Costanzo y Lemoine. — Para distinguir jabones y substancias saponáceas en general de la clase 14. — Aviso número 743.

v-5 febrero

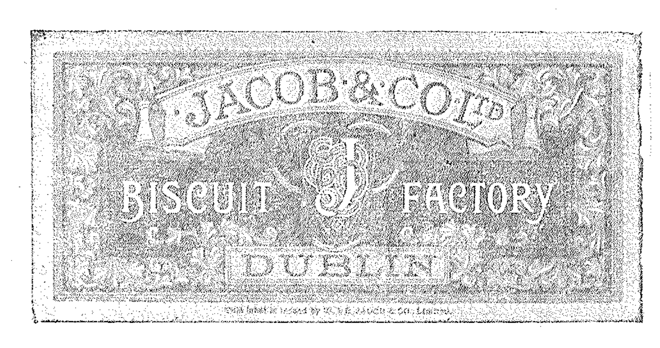
Acta Nº 60692



Enero 26 de 1918. — James Munro y Son Limited. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 700.

v-5 febrero

Acta Nº 60693



Enero 26 de 1918. — W. y R. Jacob y Co. Limited. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 638.

v-5 febrero

Acta Nº 60675



Enero 25 de 1918. — Aguilar, de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 722.

v-5 febrero

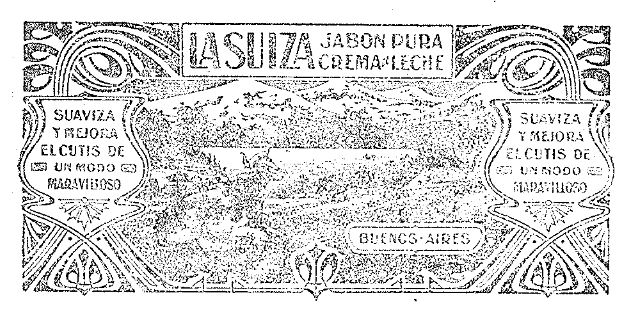
Acta Nº 60680

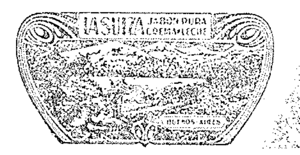


Enero 25 de 1918. — Juan Audisio. — Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso número 717.

v-5 febrero

Acta Nº 60643





Enero 21 de 1918. — Julio Hansen — Para distinguir jabones de la clase 16. Aviso Nº 613

Acta Nº 60644



Enero 21 de 1918. — Julio Hansen — Para distinguir jabones de la clase 16. Aviso Nº 615.

v-1º febrero.

Acta Nº 60627

EUREKA

Enero 21 de 1918. — Gazzaniga Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 614.

v-1º febrero.

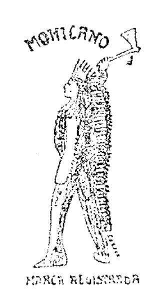
Acta Nº 60628



Enero 21 de 1918. — Markt Schaefer. Buenos Aires, Cº. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. Aviso Nº 606.

v-1º febrero.

Acta Nº 60629



Enero 21 de 1918. — Markt Schaefer. Buenos Aires, Cº. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Aviso Número 607.

v-1º febrero.

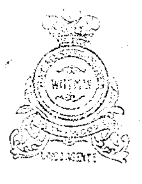
Acta Nº 56742

MOBILNAPHTHA

Abril 9 de 1917. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, (substituída). Aviso Nº 657.

v-1º febrero.

Acta Nº 60630



Enero 21 de 1918. — Noé y Cía. — Para distinguir sombreros y artículos para cubrir la cabeza en general, de la clase 16. Aviso Nº 605.

v-1º febrero.

Acta Nº 60632

CELEFCO

Enero 21 de 1918. — J. Lyons y Cº. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 628.

v-1º febrero.

Acta Nº 60633

CORAL

Enero 21 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa; de la clase: 14. Aviso Nº 624.

v-1º febrero.

Acta Nº 60634

CORAL

Enero 21 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. Aviso Nº 625.

v-1º febrero.

Acta Nº 60635

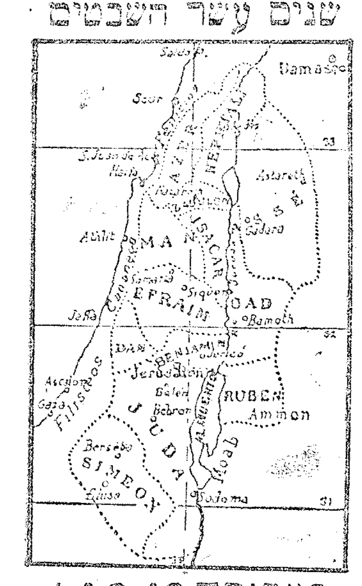
ACERO INVENCIBLE

Enero 21 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir alambres en general de la clase 4. Aviso Nº 622.

v-1º febrero.

Acta Nº 60636

שנים עשר השבטים



LAS 12 TRIBUS

Enero 21 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso Nº 627.

v-1º febrero.

Acta Nº 60638

BUTTERFLY

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 608.

v-1º febrero.

Acta Nº 60639

JEWEL

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 609.

v-1º febrero.

Acta Nº 60640

WORLD

Enero 21 de 1918. — Juan León Dasso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. Aviso Nº 610.

v-1º febrero.

Acta Nº 60641

ENTECOL

Enero 21 de 1918. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 617.

v-1º febrero.

Acta Nº 60642

GASTRICOL

Enero 21 de 1918. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase. 2. Aviso Nº 618.

v-1º febrero.

Acta Nº 60657.

EL ALGARROBAL

Enero 22 de 1918. — Angelino Arenas. — Para distinguir vinos y grapas de la clase 23. Aviso Nº 674.

v-1º febrero.

Acta Nº 60647

VERTES

Enero 22 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 634.

v-1º febrero.

Acta Nº 60649



Enero 22 de 1918. — Visscher, Levie y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 621.

v-1º febrero.

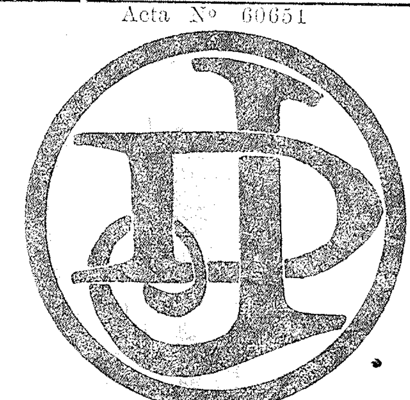
Acta Nº 60650

DELTA BRAND

Enero 22 de 1918. — Anglo Delta Slab Company, Limited. — Para distinguir chapitas o tabletas de corcho comprimido, para usos de aislación, para boyas, salvavidas y sus similares, cubiertas de corcho en sección de una forma particular para aislación de caños de la clase. 3. Aviso Nº 653.

v-1º febrero.

Acta Nº 60651



Enero 22 de 1918. — J. D. Insulating y Refrigerating Cº. Ltd. —Para distinguir cubiertas de pisos, cielos rasos y pared, puesto en forma de revoque o en estado sólido, material aislador de toda clase para frigoríficos y refrigerantes, para ser usado a bordo o en tierra, de la clase 3. Aviso Nº 652.

v-1º febrero.

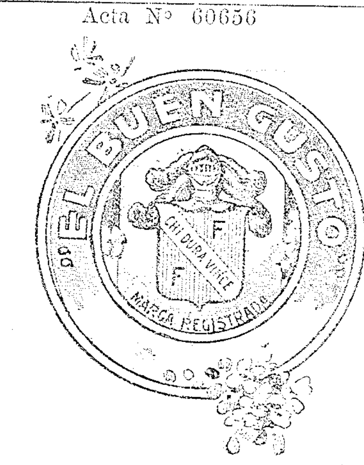
Acta Nº 60655.

BADYLIT

Enero 22 de 1918. — Jeno Szabady. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase. 14. Aviso Nº 650.

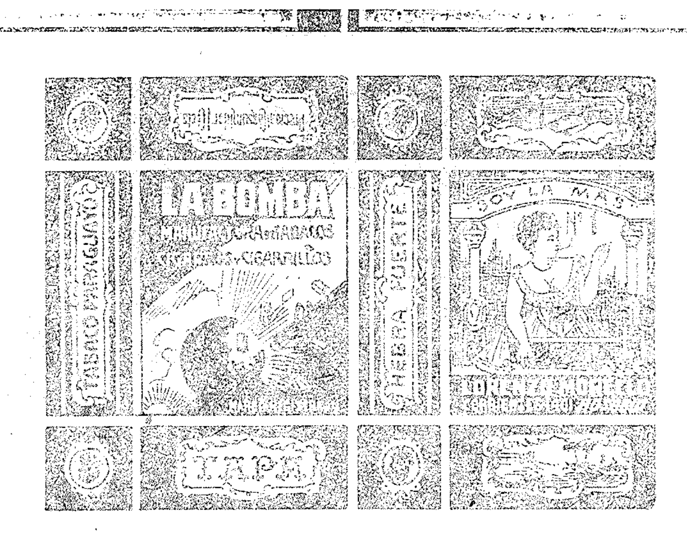
v-1º febrero.

Acta Nº 60656



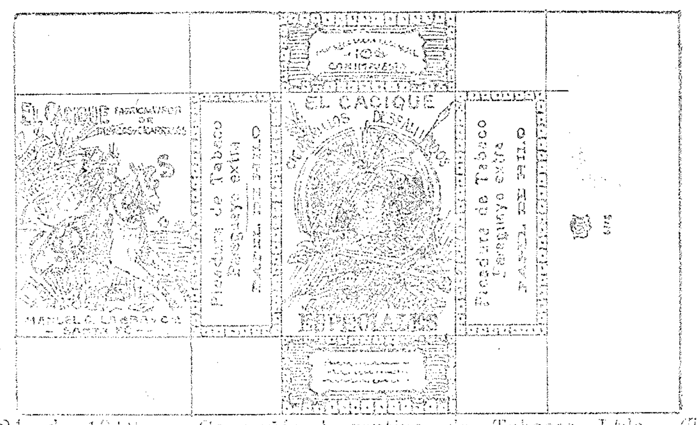
Enero 22 de 1918.— Angel Falletti e hijo. — Para distinguir chocolates, cacao, azúcares, mieles y productos de pastelería y confitería de la clase 22. — Aviso Nº 673.

v-1º febrero.



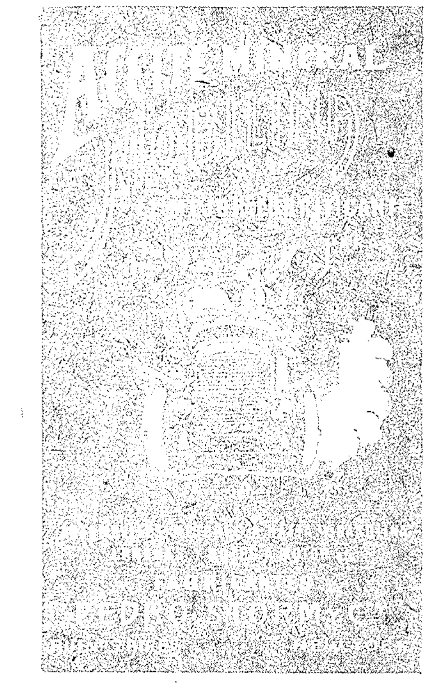
Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).—Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. Aviso Nº 619. v-1º febrero.

Acta Nº 60646



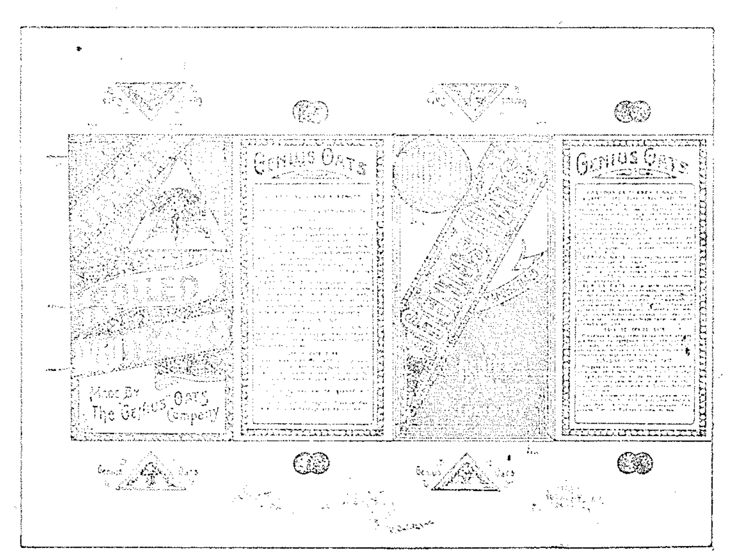
Enero 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company. Limited).— Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. Aviso Nº 620. v-1º febrero.

Acta Nº 60652



Enero 22 de 1918. — Pedro Stormy Cía. — Para distinguir aceites minerales y lubrificantes en general de la clase 3. (envase) Aviso Nº 658. v-1º febrero.

Acta Nº 60654



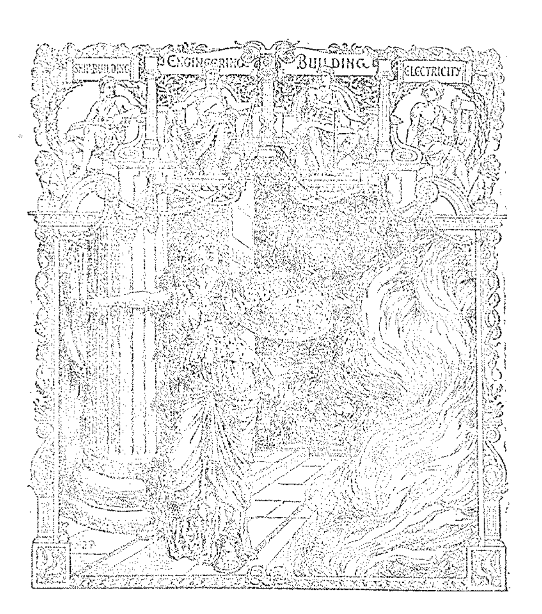
Enero 22 de 1918. — The Genius Oats Cº. — Para distinguir alimentos de cerales de la clase 22. Aviso Nº 616. v-1º febrero.

Acta Nº 60648

HOLSUDAM

Enero 22 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 635. v-1º febrero.

Acta Nº 60653



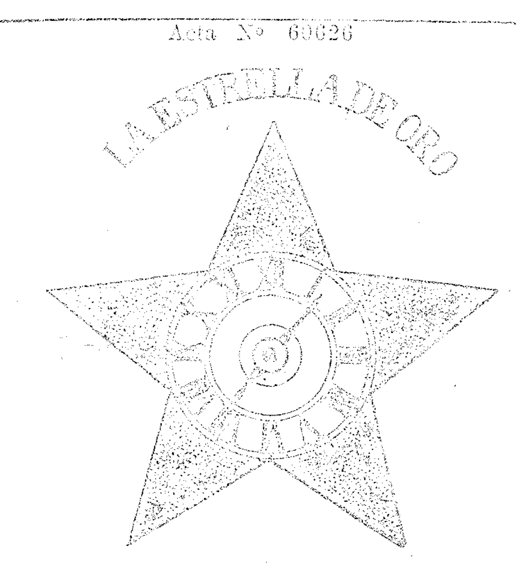
Enero 22 de 1918. — Turner Brothers Asbestos Cº Ltd. — Para distinguir asbesto en todas sus formas de la clase 3. Aviso Nº 651. v-1º febrero.

Acta Nº 60625

„PISCO"

Enero 21 de 1918. — Guillermo J. de Vargas. — Para distinguir bebidas alcohólicas en genaeral, de la clase 23. Aviso Nº 631. v-1º febrero.

Acta Nº 60626



Enero 21 de 1918. — Edwin G. Hoffmann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. Aviso Nº 629. v-1º febrero.

Acta Nº 60631

BELGRANO

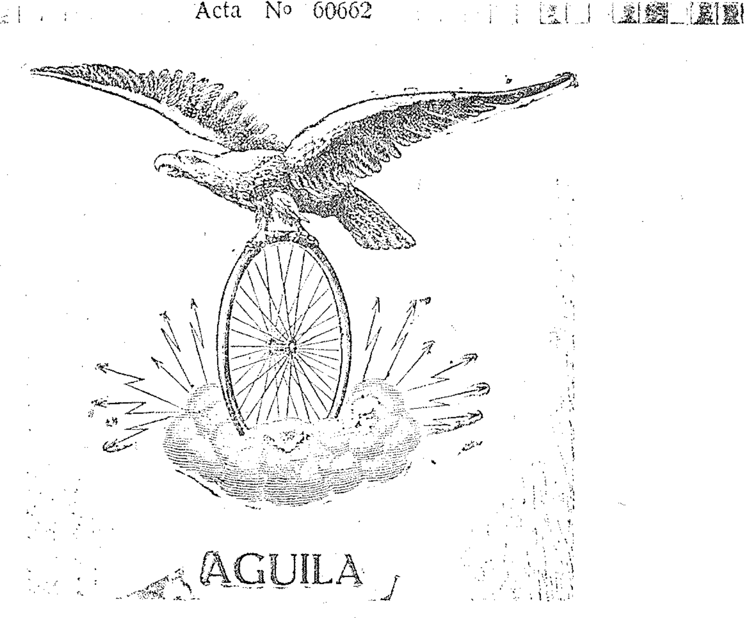
Enero 21 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. Aviso Nº 623. v-1º febrero.

Acta Nº 60637



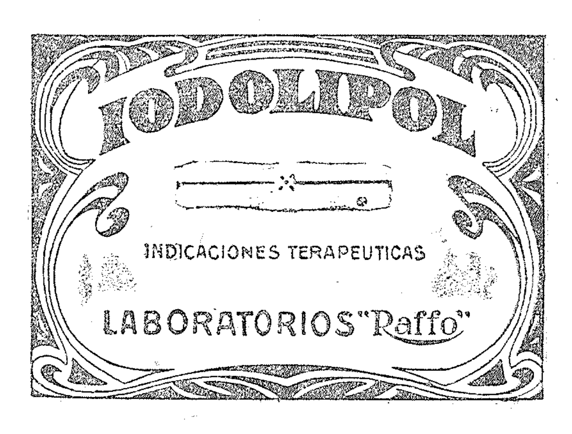
Enero 21 de 1918. — Chozas y Compañía. — Para distinguir productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. Aviso Nº 626. v-1º febrero.

Acta Nº 60662



Enero 23 de 1918. — Adler Fahrra dwerke vormals Heinrich Kleyer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 691.
v-2 febrero

Acta Nº 60667



Enero 24 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2. — Aviso Nº 633.
v-2 febrero

Acta Nº 60670



Enero 24 de 1918. — Pedro Nani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 702.
v-2 febrero

Acta Nº 60671



Enero 24 de 1918. — Pedro Nani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 701.
v-2 febrero

Acta Nº 60672



Enero 24 de 1918. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 715.
v-2 febrero

Acta Nº 60660

LACTINOL

Enero 23 de 1918. — Carlos María Algorta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 693.
v-2 febrero

Acta Nº 60661

TIOSOL

Enero 23 de 1918. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 692.
v-2 febrero

Acta Nº 60664

DOMO

Enero 23 de 1918. — Aktiebolaget Salenius Werkstader. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 689.
v-2 febrero

Acta Nº 60665



Enero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. — Para distinguir extractos de malta en general de la clase 23. — Aviso número 698.
v-2 febrero

Acta Nº 60668

FAIVITE

Enero 24 de 1918. — V. Lunot. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 705.
v-2 febrero

Acta Nº 60666



Enero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. — Para distinguir extractos de malta en general de la clase 2. — Aviso número 699.
v-2 febrero

Acta Nº 60669

ATLANTIDA

Enero 24 de 1918. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 711.
v-2 febrero

Acta Nº 60673

COLON

Enero 24 de 1918. — Lutz, Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 714.
v-2 febrero

Acta Nº 60674



Enero 24 de 1918. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 716.
v-2 febrero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional